

BIENVENIDOS

CURSO DE CAPACITACIÓN.

**CONSEJEROS ELECTORALES
ESTRUCTURA TÉCNICO-ADMINISTRATIVA
Y COORDINADORES DISTRITALES**

COORDINACIÓN DE ORGANIZACIÓN

INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

- CON FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 1995 LA LV LEGISLATURA DEL ESTADO APROBÓ EL DECRETO NÚMERO 240 PARA CREAR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, CONCRETÁNDOSE ASÍ LA TOTAL **CIUDADANIZACIÓN** DEL ÓRGANO ELECTORAL.
- ARTICULO 24, FRACC III., DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO:
 - LA ORGANIZACIÓN DE LAS ELECCIONES ESTATALES Y MUNICIPALES ES UNA FUNCIÓN DEL ESTADO, QUE SE REALIZA A TRAVÉS DE UN ORGANISMO PÚBLICO, AUTÓNOMO, DE CARÁCTER PERMANENTE, **DENOMINADO INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, EN CUYA INTEGRACIÓN PARTICIPAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LOS CIUDADANOS, EN LOS TÉRMINOS QUE ORDENE LA LEY.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO

¿QUÉ ES EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO?

- ES UN ORGANISMO PÚBLICO, DE CARÁCTER PERMANENTE, AUTÓNOMO EN SU FUNCIONAMIENTO, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES, PROFESIONAL EN SU DESEMPEÑO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.

INTEGRACIÓN DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

- ÓRGANOS CENTRALES:
 - CONSEJO GENERAL
 - JUNTA ESTATAL EJECUTIVA.

- ÓRGANOS DESCONCENTRADOS:
 - CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES.
 - CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES.
 - MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA.

PRINCIPIOS RECTORES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL:

- CERTEZA
- LEGALIDAD
- INDEPENDENCIA
- IMPARCIALIDAD
- EQUIDAD
- OBJETIVIDAD

OBJETIVOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

- CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA.
- PRESERVAR EL RÉGIMEN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.
- ASEGURAR A LOS CIUDADANOS EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICO -ELECTORALES.
- VELAR POR LA AUTENTICIDAD DEL SUFRAGIO.
- COADYUVAR EN LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA POLÍTICA.
- GARANTIZAR LA CELEBRACIÓN PERIÓDICA DE ELECCIONES LOCALES. (ART. 2 LEY ELECTORAL DE HIDALGO.)

CONSEJO GENERAL

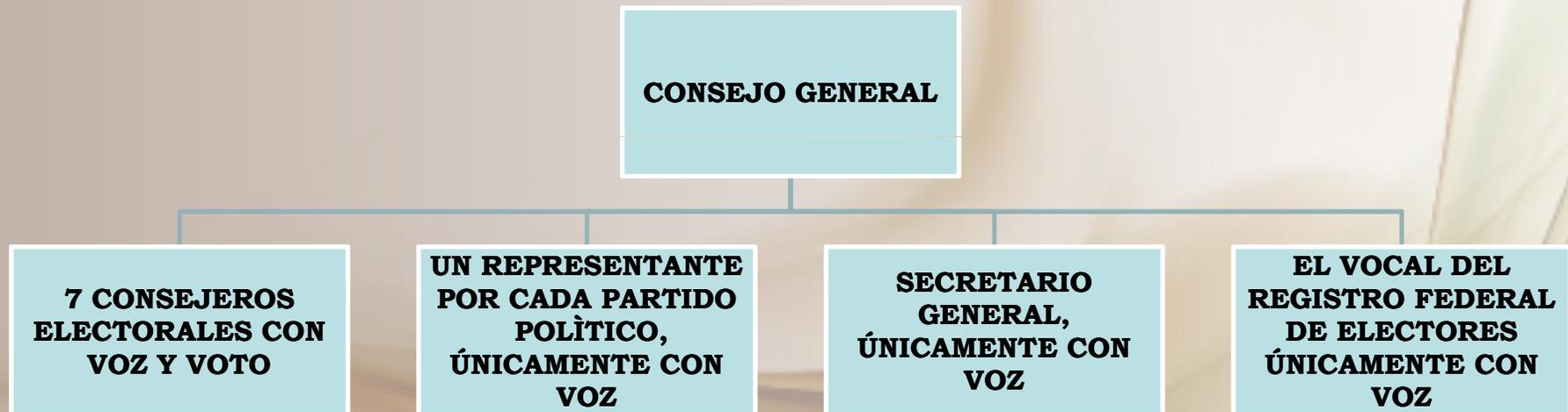
CONSEJO GENERAL



ES EL ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, RESPONSABLE DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN MATERIA ELECTORAL, ASÍ COMO DE VELAR POR LOS PRINCIPIOS RECTORES QUE GUÍAN LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO.

(ART. 72 DE LA LEY ELECTORAL, HIDALGO)

INTEGRACIÓN DEL CONSEJO GENERAL



PRINCIPALES FACULTADES DEL CONSEJO GENERAL

- VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN, DE LA LEY ELECTORAL, LOS REGLAMENTOS Y LOS ACUERDOS QUE SE APRUEBEN.
- ATENDER LO RELATIVO A LA PREPARACIÓN, DESARROLLO, VIGILANCIA, CÓMPUTO Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES QUE SE DESARROLLEN EN EL ESTADO.
- CUIDAR LA OPORTUNA INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL INSTITUTO.
- RESOLVER SOBRE EL OTORGAMIENTO O PÉRDIDA DEL REGISTRO DE LOS PARTIDOS Y ASOCIACIONES POLÍTICAS ESTATALES. **(ART.86 LEEH).**

- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LOS CONVENIOS DE COALICIONES Y FUSIONES QUE CELEBREN LOS PARTIDOS;
- PREVER QUE LO RELATIVO A LAS PRERROGATIVAS DE FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS SE CUMPLAN EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY.
- DETERMINAR EL TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA QUE PUEDAN EROGAR LOS PARTIDOS POLÍTICOS.
- REGISTRAR LA PLATAFORMA ELECTORAL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

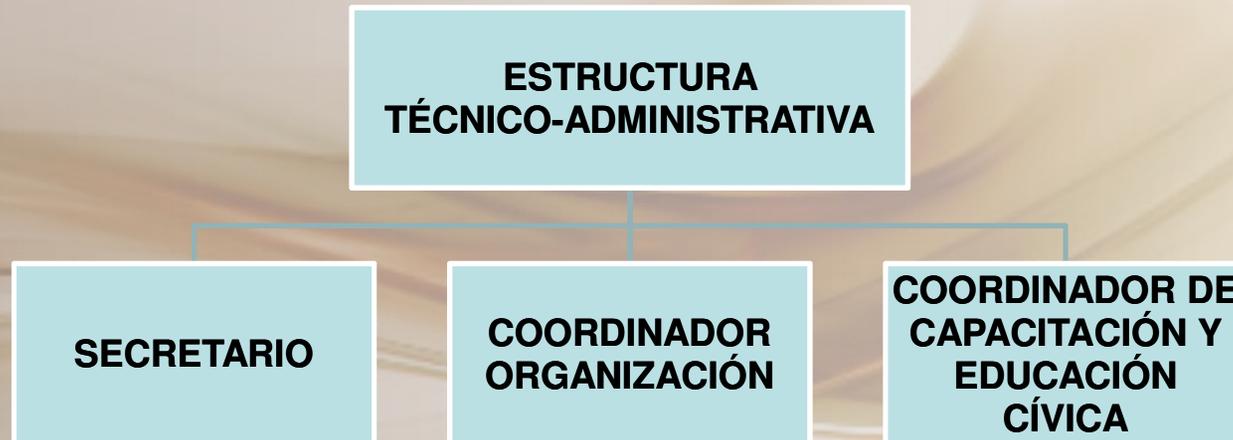
- ORDENAR LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DEL NÚMERO DE SECCIONES ELECTORALES DE LOS DISTRITOS DE LA ENTIDAD.
- PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO COMO QUEDARON INTEGRADOS LOS CONSEJOS DISTRITALES.
- NOMBRAR O REMOVER A PROPUESTA DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL A LOS CONSEJEROS ELECTORALES PROPIETARIOS Y SUPLENTE ANTE LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES, POR VOTACIÓN MAYORITARIA DE LOS CONSEJEROS PRESENTES.
- DETERMINAR EL MES BASE PARA INSACULAR A LOS CIUDADANOS INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL Y SUPERVISAR EL PROCEDIMIENTO PARA INTEGRAR LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA. **(SEPTIEMBRE)**.
- APROBAR Y EMITIR LA CONVOCATORIA, RECIBIR Y APROBAR LAS SOLICITUDES Y LAS MODALIDADES DE ACTUACIÓN DE LOS OBSERVADORES ELECTORALES SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY.

- APROBAR, EMITIR Y ORDENAR LA PUBLICACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS PARA LAS ELECCIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS QUE SE CELEBREN EN EL ESTADO.
- APROBAR LOS FORMATOS DE DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES QUE SE UTILIZARÁN EN LA JORNADA ELECTORAL.
- REGISTRAR SUPLETORIAMENTE LAS FÓRMULAS DE CANDIDATOS PARA DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA.

- REGISTRAR LAS LISTAS DE CANDIDATOS A DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.
- REALIZAR LA ASIGNACIÓN DE DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.
- NOMBRAR Y REMOVER A LOS COORDINADORES ELECTORALES NECESARIOS ANTE LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES.

- DECLARAR EL RECESO DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL;
- ESTABLECER UN SISTEMA PARA LA DIFUSIÓN DE RESULTADOS PRELIMINARES DE LA ELECCIÓN DE QUE SE TRATE. **(PREP)**
- APROBAR, A PROPUESTA DEL PRESIDENTE DEL INSTITUTO, A LOS COORDINADORES EJECUTIVOS;

- APROBAR A PROPUESTA DEL SECRETARIO GENERAL LA ESTRUCTURA TÉCNICO-ADMINISTRATIVA DE LOS ÓRGANOS ELECTORALES, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO, A LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS Y A LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.



- CONSEJO GENERAL EN PROCESO ELECTORAL:
 - ELECCIONES **ORDINARIAS**, SE INICIARÁN CON LA SESIÓN QUE REALICE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, EL 15 DE ENERO DEL AÑO DE LOS COMICIOS Y CONCLUYEN CON LAS DETERMINACIONES SOBRE LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN CORRESPONDIENTE Y EL OTORGAMIENTO O ASIGNACIÓN DE CONSTANCIAS QUE REALICEN LOS ÓRGANOS DEL INSTITUTO, O CON LAS RESOLUCIONES QUE, EN SU CASO PRONUNCIE EL TRIBUNAL ELECTORAL.
 - ELECCIONES **EXTRAORDINARIAS** INICIAN CON LA CONVOCATORIA QUE DEBERÁ PUBLICARSE EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE CUARENTA Y CINCO DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA DECLARACIÓN DE NULIDAD O EMPATE DE LA ELECCIÓN DE QUE SE TRATE.

- LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS SERÁN CONVOCADAS POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y SE EFECTUARÁN DENTRO DE LOS CIENTO OCHENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE ACTUALICEN LAS CAUSAS QUE LA MOTIVEN, EN EL CASO DE DIPUTADOS LOCALES.

▪ **ALCANCES DE LOS ACUERDOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL:**

- LOS ACUERDOS SON DETERMINACIONES DEL CONSEJO GENERAL DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA EN RAZÓN DE QUE SUPLEN ALGUNA OMISIÓN DE LA LEY ELECTORAL O BIEN REPRESENTAN LA RESOLUCIÓN A UNA SITUACIÓN DETERMINADA QUE HA SIDO OBJETO DE ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DEL ÓRGANO ELECTORAL.

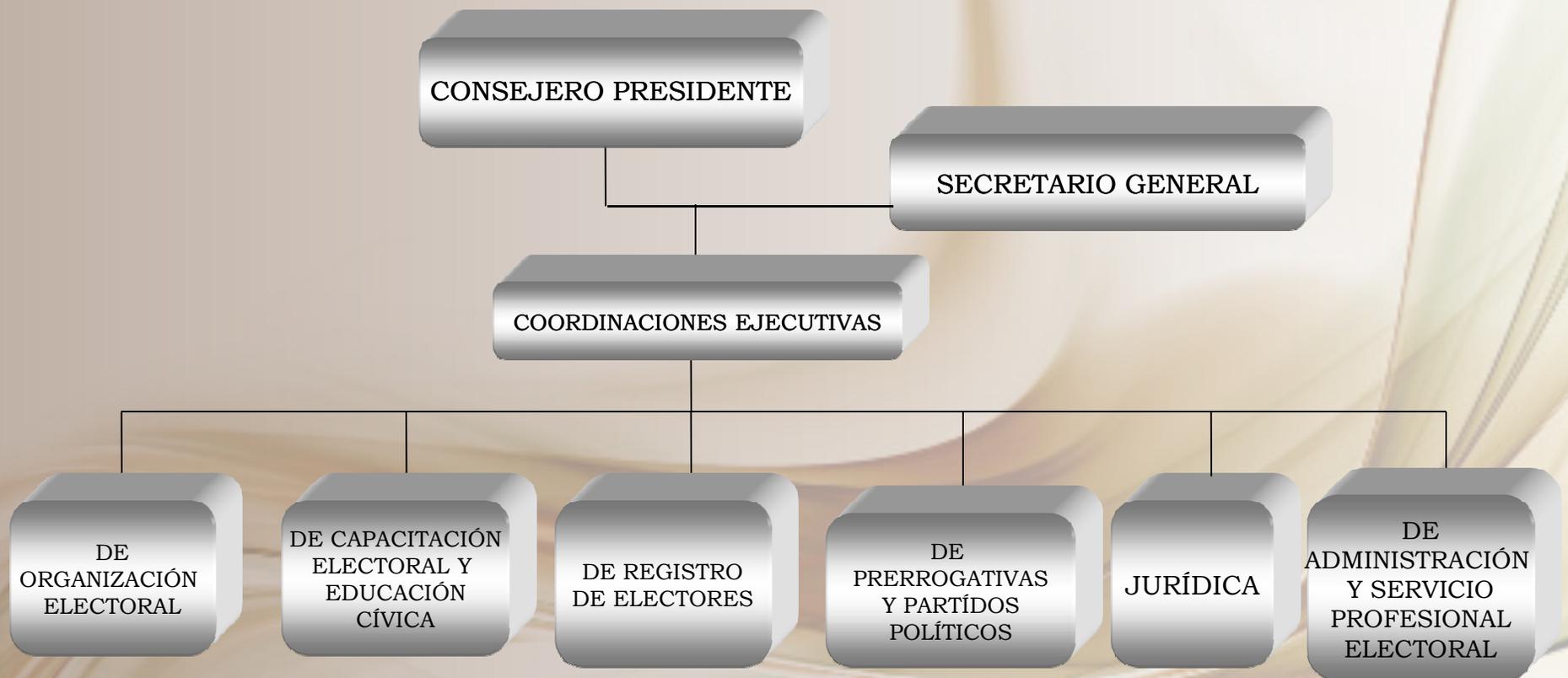
- LOS ACUERDOS SE EMITEN POR EL VOTO DE LOS CONSEJEROS, PREVIO EL DESAHOGO DE VOZ DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO, EL CUAL PODRA SER:
 - ❖ **ECONÓMICO.**- CUANDO NO EXISTA CONTROVERSIA.
 - ❖ **NOMINAL.**- CUANDO HAYA CONTROVERSIA.
 - ❖ **RAZONADO.**- CUANDO ALGUNO DE SUS INTEGRANTES LO SOLICITE.

LOS ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL DEBERÁN CONTENER:

- ANTECEDENTES;
 - CONSIDERACIONES NECESARIAS PARA APOYAR LA PROCEDENCIA DEL ACUERDO;
 - FUNDAMENTOS LEGALES;
 - PUNTOS DE ACUERDO.
-
- EN CASO DE RECHAZARSE EL PROYECTO DE ACUERDO, SE PRESENTARÁ UN NUEVO PROYECTO CONSIDERANDO LOS LINEAMIENTOS SEÑALADOS EN LA SESIÓN, DISCUTIÉNDOSE Y SOMETIÉNDOSE A VOTACIÓN EL NUEVO PROYECTO.

JUNTA ESTATAL EJECUTIVA

INTEGRACIÓN DE LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA



ATRIBUCIONES DE LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA

- FIJAR LAS POLÍTICAS GENERALES, LOS PROGRAMAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y EVALUAR EL DESEMPEÑO DE LOS INTEGRANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.
- SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS RELATIVOS AL REGISTRO DE ELECTORES.
- SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y SUS PRERROGATIVAS.
- SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DEL INSTITUTO.
- SELECCIONAR A LOS CANDIDATOS PARA DESEMPEÑARSE COMO COORDINADORES ELECTORALES.

COMISIONES PERMANENTES Y ESPECIALES

■ COMISIONES PERMANENTES:

- EL CONSEJO GENERAL CONTARÁ CON COMISIONES PERMANENTES PARA EL DESEMPEÑO DE SUS ATRIBUCIONES Y LA SUPERVISIÓN DEL DESARROLLO ADECUADO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS ÓRGANOS DEL INSTITUTO;

- SE INTEGRARÁN CON UN CONSEJERO ELECTORAL PROPUESTO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, QUIEN FUNGIRÁ COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN; DOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON REGISTRO QUE SERÁN SORTEADOS Y EL COORDINADOR EJECUTIVO DEL ÁREA CORRESPONDIENTE QUE ACTUARÁ COMO SECRETARIO.

■ COMISIONES ESPECIALES:

- EL CONSEJO GENERAL, PODRÁ PROPONER LA INTEGRACIÓN DE COMISIONES ESPECIALES PARA EL DESEMPEÑO DE TAREAS ESPECÍFICAS TEMPORALES QUE SE CONSIDEREN NECESARIAS.

EJEMPLO:

COMISIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO Y CULTURA DEMOCRÁTICA	LIC. ISABEL SEPULVEDA MONTAÑO LIC. ARMINDA ARACELI FRÍAS AUSTRIA	TODOS LOS PARTIDOS
---	---	--------------------

INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES

COMISIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA	MTRO. JOAQUÍN GARCÍA HERNÁNDEZ		
COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	C.P. CARLOS FRANCISCO HERRERA ARRIAGA		
COMISIÓN JURÍDICA	LIC. ARMINDA ARACELI FRÍAS AUSTRIA		
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL	LIC. MARIO ERNESTO PFEIFFER ISLAS		
COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN	PROFR. JOSÉ VENTURA CORONA BRUNO		
COMISIÓN DE REGISTRO DE ELECTORES	LIC. AUGUSTO HERNANDEZ ABOGADO		
COMISIÓN DE RADIO, TELEVISIÓN Y PRENSA	LIC. ISABEL SEPULVEDA MONTAÑO	TODOS LOS PARTIDOS	

COORDINADORES EJECUTIVOS ELECTORALES

- COORDINADOR EJECUTIVO:

- DEPENDEN DIRECTAMENTE DEL CONSEJO GENERAL Y DEL PRESIDENTE, SUS PRINCIPALES FUNCIONES SON LAS DE EVALUAR, DAR SEGUIMIENTO Y OPORTUNA ATENCIÓN A LAS POLÍTICAS GENERALES, LOS PROGRAMAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL.

- COORDINADOR ELECTORAL:

- DEPENDEN DIRECTAMENTE DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL; SU FUNCIÓN ES AUXILIAR Y COADYUVAR CON LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LA PREPARACIÓN, DESARROLLO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE QUE SE TRATE.

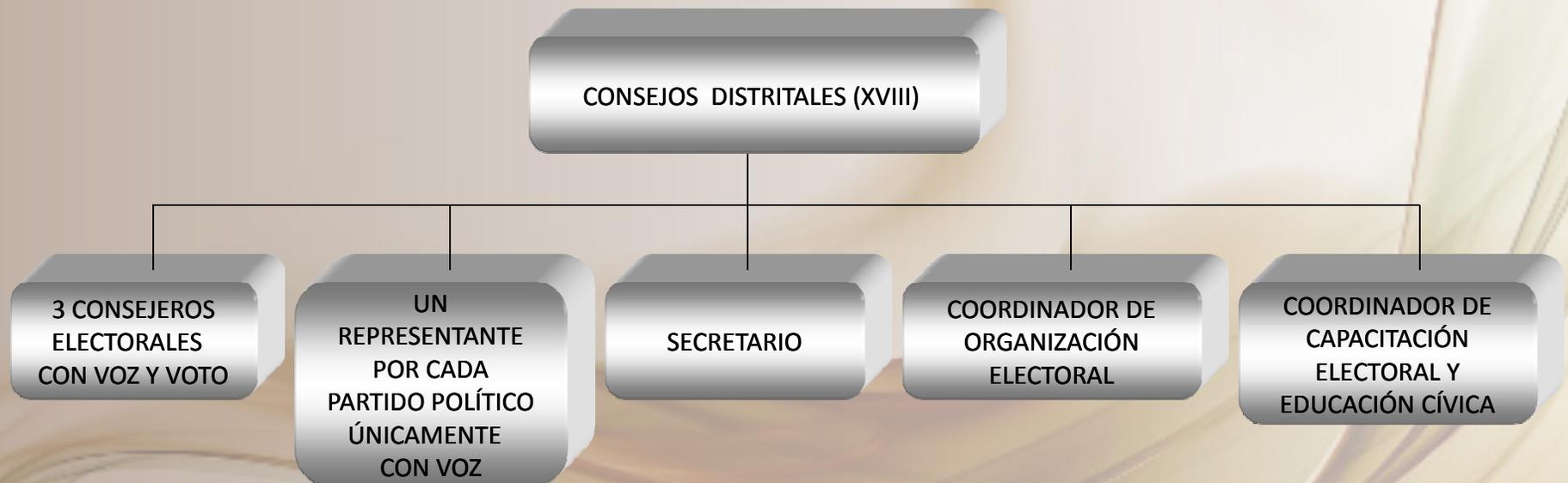
ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

CONSEJOS DISTRIATALES ELECTORALES

- **DEFINICIÓN:**

SON LOS ÓRGANOS ELECTORALES DESCONCENTRADOS DEPENDIENTES DEL CONSEJO GENERAL, RESPONSABLES DE ORGANIZAR LOS TRABAJOS RELATIVOS A LOS PROCESOS ELECTORALES EN EL RESPECTIVO ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES



INSTALACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES

- A MÁS TARDAR EL 20 DE FEBRERO DEL AÑO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS, LOS CONSEJOS DISTRITALES DEBERÁN SER INSTALADOS E INICIAR SUS SESIONES Y ACTIVIDADES, A PARTIR DE ÉSTA FECHA Y HASTA EL TÉRMINO DEL PROCESO, SESIONARÁN POR LO MENOS DOS VECES AL MES.
- PARA QUE LOS CONSEJOS PUEDAN SESIONAR, SERÁ NECESARIA LA PRESENCIA DE LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO, CONTÁNDOSE ENTRE ELLOS, POR LO MENOS A DOS CONSEJEROS ELECTORALES, DE LOS CUALES NECESARIAMENTE UNO DEBERÁ SER EL PRESIDENTE.
- EN CASO DE NO HABER MAYORÍA, LA SESIÓN SE CELEBRARÁ DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES, LA QUE SE PODRÁ REALIZAR CON LA ASISTENCIA DEL PRESIDENTE Y LA DE LOS CONSEJEROS QUE CONCURRAN.

PRINCIPALES ATRIBUCIONES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES

- CUMPLIR CON LOS ACUERDOS QUE DICTE EL CONSEJO GENERAL.
- INTERVENIR EN LA PREPARACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA DE LOS PROCESOS ELECTORALES EN SU DISTRITO.
- APROBAR EL NÚMERO, UBICACIÓN E INTEGRACIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA DE SU DISTRITO E INTEGRAR Y OPERAR LOS CENTROS DE ACOPIO, RECEPCIONAR LOS PAQUETES Y SOBRES ELECTORALES DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS.

- ACORDAR LOS LUGARES DE EXHIBICIÓN DE LAS PUBLICACIONES EN LOS DISTRITOS.
- REGISTRAR LAS FÓRMULAS DE CANDIDATOS A DIPUTADOS.
- ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL A LOS PRESIDENTES DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA.
- REALIZAR LOS CÓMPUTOS DISTRITALES Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y EXPEDIR LA CONSTANCIA DE MAYORÍA CORRESPONDIENTE.

- REALIZAR EL CÓMPUTO DISTRITAL, LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS Y EXPEDIR LA CONSTANCIA DE MAYORÍA A LA FÓRMULA GANADORA.
- DAR A CONOCER MEDIANTE AVISOS COLOCADOS EN EL EXTERIOR DE SUS OFICINAS LOS RESULTADOS DE LOS CÓMPUTOS DISTRITALES.
- SESIONAR EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL, DE MANERA PERMANENTE A PARTIR DE LAS 7:00 HRS. Y CONCLUIR MEDIANTE EL ACUERDO DE CIERRE Y CONVOCATORIA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ACTIVIDADES DEL SECRETARIO DEL CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL

- ELABORAR LOS CITATORIOS PARA LA **SESIÓN ORDINARIA** DEBIENDO NOTIFICARSE CON **SETENTA Y DOS HORAS** DE ANTICIPACIÓN Y POR LO MENOS **UNA HORA** ANTES EN CASO DE QUE LA SESIÓN CONVOCADA SEA **EXTRAORDINARIA**.
- NOTIFICAR A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA LAS SESIONES DEL CONSEJO.
- ELABORAR LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.
- RECIBIR LA DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTE ANTE EL CONSEJO DISTRICTAL.
- COADYUVAR EN LAS ACTIVIDADES DEL CONSEJO DISTRICTAL.

ACTIVIDADES DEL COORDINADOR DE ORGANIZACIÓN DISTRITAL ELECTORAL

- COORDINAR LOS TRABAJOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS QUE CELEBRE EL CONSEJO DISTRITAL.
- INFORMAR A LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, SOBRE EL DESARROLLO DE LAS SESIONES Y ASISTENCIA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS AL TÉRMINO DE CADA SESIÓN.
- SUPERVISAR LA REVISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL DE LA ELECCIÓN.
- PROGRAMAR LOS RECORRIDOS PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS LUGARES DONDE SE UBICARÁN LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA.
- REVISAR Y VERIFICAR LA EXHIBICIÓN DE LAS PUBLICACIONES QUE MARCA LA LEY.
- ASIGNAR EL NÚMERO DE ACUERDO DE CADA SESIÓN Y ORGANIZAR EL ARCHIVO.

ACTIVIDADES DEL COORDINADOR DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA (CDE)

- PREPARAR EL MATERIAL DIDÁCTICO Y DE APOYO.
- ORIENTAR A LOS CIUDADANOS EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES POLÍTICO ELECTORALES.
- PROVEER LO NECESARIO PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA.
- COORDINAR LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN DIRIGIDOS A LOS CIUDADANOS QUE RESULTEN DE LA INSACULACIÓN PARA INTEGRAR LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA Y ENTREGAR EN FORMA OPORTUNA A LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, LOS INFORMES CORRESPONDIENTES.

FUNCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

- ANTE EL CONSEJO GENERAL:
 - ACREDITAR ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL LA VIGENCIA DE SU REGISTRO, ACOMPAÑADA DE SUS DOCUMENTOS BÁSICOS;
 - REGISTRAR EL DOMICILIO SOCIAL DE SU COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, PARA EFECTOS DE LA NOTIFICACIÓN;
 - OSTENTARSE CON LA DENOMINACIÓN, EMBLEMA Y COLOR O COLORES QUE TENGAN REGISTRADOS;
 - CUMPLIR LOS ACUERDOS QUE TOMEN LOS ORGANISMOS ELECTORALES;

- PRESENTAR UNA PLATAFORMA ELECTORAL SUSTENTADA EN SU DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS Y PROGRAMAS DE ACCIÓN PARA CADA ELECCIÓN EN QUE PARTICIPE;
- REGISTRAR A SUS FÓRMULAS ANTE LOS ÓRGANOS ELECTORALES RESPECTIVOS, RESPETANDO EN TODO MOMENTO, EL PORCENTAJE DE EQUIDAD DE GÉNERO ESTABLECIDO POR LA PRESENTE LEY; 70% HOMBRES Y 30% MUJERES;
- PARTICIPAR EN LA PREPARACIÓN, DESARROLLO, VIGILANCIA, CÓMPUTO Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ DEL PROCESO ELECTORAL DISTRITAL.
- NOMBRAR DOS REPRESENTANTES PROPIETARIOS Y UN SUPLENTE ANTE CADA MESA DIRECTIVA DE CASILLA;

- NOMBRAR UN REPRESENTANTE GENERAL POR UN MÁXIMO DE CINCO CASILLAS UBICADAS EN ZONAS URBANAS Y UNO POR CADA CINCO RURALES;
- NOMBRAR A SUS REPRESENTANTES ANTE LOS ÓRGANOS ELECTORALES Y REGISTRARLOS PARA EL EFECTO DE ACREDITAR SE ACTUACIÓN, LOS QUE TENDRÁN DERECHO A VOZ.

▪ **ANTE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS:**

- PARTICIPAR EN LA PREPARACIÓN, DESARROLLO, VIGILANCIA, COMPUTO Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ DEL PROCESO ELECTORAL DISTRITAL
- NOMBRAR A SUS REPRESENTANTES ANTE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA Y REGISTRARLOS PARA EL EFECTO DE ACREDITAR SE ACTUACIÓN;
- REGISTRAR A SUS FÓRMULAS ANTE LOS ÓRGANOS ELECTORALES RESPECTIVOS.

- REPRESENTANTES DE CASILLA:
 - ESTAR PRESENTE EN LA INSTALACIÓN DE LA CASILLA Y PERMANECER EN ELLA HASTA SU CLAUSURA;
 - RECIBIR COPIA LEGIBLE DEL ACTA ÚNICA DE LA JORNADA ELECTORAL;
 - PRESENTAR ESCRITOS DE PROTESTA RELACIONADOS CON INCIDENTES OCURRIDOS DURANTE LA VOTACIÓN Y PRESENTAR LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
 - VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY, ASÍ COMO FIRMAR TODAS LAS ACTAS QUE SE LEVANTEN;

- ACOMPAÑAR AL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA AL CONSEJO DISTRITAL O CENTRO DE ACOPIO CORRESPONDIENTE PARA HACER LLEGAR EL PAQUETE Y SOBRE ELECTORAL;
- SOLICITAR LOS SERVICIOS DE LOS NOTARIOS PÚBLICOS, LOS CUALES DEBEN PRESENTARSE DE MANERA PRONTA Y GRATUITA.

■ REPRESENTANTES GENERALES:

- EJERCER SU CARGO EN LAS CASILLAS INSTALADAS EN EL DISTRITO PARA EL QUE FUERON ACREDITADOS;
- PODRÁN PRESENTAR ESCRITOS DE PROTESTA, CUANDO LOS REPRESENTANTES DE SU PARTIDO POLÍTICO ANTE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA NO ESTÉN PRESENTES;
- SOLO PODRÁN SOLICITAR Y OBTENER DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA PARA LAS QUE FUERON ACREDITADOS, COPIA DE LAS ACTAS QUE SE LEVANTEN, CUANDO NO HAYAN ESTADO PRESENTES LOS REPRESENTANTES DE SU PARTIDO;

- PODRÁN COMPROBAR LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE SU PARTIDO POLÍTICO ANTE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA Y RECIBIR DE ELLOS LOS INFORMES RELATIVOS A SU DESEMPEÑO.

COORDINACIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA.

MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA

➤ DEFINICIÓN DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA.

➤ TIPOS DE CASILLA:

- A).- BÁSICA.
- B).- CONTIGUA.
- C).- EXTRAORDINARIA.
- D).- ESPECIAL.

INTEGRACIÓN



PRESIDENTE

SECRETARIO

ESCRUTADOR

ESCRUTADOR

- PRESIDENTE.
- SECRETARIO.
- DOS ESCRUTADORES.
- 4 SUPLENTE GENERALES.

ETAPAS DE LA JORNADA ELECTORAL

- **INSTALACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA.**
- **VOTACIÓN.**
- **CIERRE DE LA VOTACIÓN.**
- **ESCRUTINIO Y CÓMPUTO.**
- **PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.**

➤ INSTALACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA.

ANTES DE INSTALAR LA CASILLA, ES NECESARIO VERIFICAR PREVIAMENTE QUE **NO HAYA PROPAGANDA ELECTORAL DE ALGÚN PARTIDO POLÍTICO** EN SU CASO LA QUE EXISTA QUE SE RETIRE, LO CUAL DEBERÁ ANOTARLO EN EL APARTADO DE INCIDENTES DE INSTALACIÓN DEL ACTA ÚNICA DE LA JORNADA ELECTORAL.

SUPLENCIAS DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA.

A LAS 08:00 DE LA MAÑANA SI ESTAN PRESENTES LOS PROPIETARIOS.



PRESIDENTE SECRETARIO ESCRUTADOR ESCRUTADOR



SUPLENTES GENERALES

PRIMER EJEMPLO A LAS 08:15 HRS.



PRESIDENTE



SECRETARIO ESCRUTADOR ESCRUTADOR SUPLENTES

SEGUNDO EJEMPLO A LAS 08:15 DE LA MAÑANA



TERCER EJEMPLO A LAS 08:15 DE LA MAÑANA



CUARTO EJEMPLO A LAS 08:15 DE LA MAÑANA



QUINTO EJEMPLO A LAS 08:15 DE LA MAÑANA



✓ LLENADO DE LA ACTA ÚNICA DE LA JORNADA ELECTORAL.

 **INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO**
ACTA ÚNICA DE LA JORNADA ELECTORAL
ELECCIÓN CONSTITUCIONAL ORDINARIA DE DIPUTADOS LOCALES
7 DE JULIO DE 2013 

DISTRITO: (PRELLENADO) CASILLA: (PRELLENADO) TIPO: (PRELLENADO)

1. Distrito: Este espacio aparecerá previamente llenado.

2. Casilla y Tipo: Se encontrará llenado previamente.

INSTALACIÓN DE LA CASILLA

SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 136, 110, 113, 115, 206, 208, 210, 211, 214, 215, 216, 217, 218, 219 Y 220 PARRAFO SEGUNDO DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

INSTALACIÓN DE LA CASILLA

SIENDO LAS _____ HORAS DEL 07 DE JULIO DE 2013, EN _____ (UBICACIÓN DE CASILLA)
Y ACTUANDO COMO FUNCIONARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA:
PRESIDENTE _____ (NOMBRE COMPLETO) _____ (FIRMA) SECRETARIO _____ (NOMBRE COMPLETO) _____ (FIRMA)
ESCRUTADOR _____ (NOMBRE COMPLETO) _____ (FIRMA) ESCRUTADOR _____ (NOMBRE COMPLETO) _____ (FIRMA)

PROCEDIERON A SU INSTALACIÓN, HACIENDO CONSTAR QUE OBRAN EN PODER DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL SIGUIENTE:

A) TOTAL BOLETAS RECIBIDAS _____ (NÚMERO) _____ (LETRA)
B) BOLETAS RECIBIDAS DEL FOLIO INICIAL _____ (NÚMERO) _____ (LETRA)
AL FOLIO FINAL _____ (NÚMERO) _____ (LETRA)
C) DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, MATERIALES Y ÚTILES PARA LA ELECCIÓN (SI) (NO)
D) LISTA NOMINAL DE ELECTORES (SI) (NO)
E) SE ARMÓ LA URNA, COMPROBÁNDOSE QUE LA MISMA ESTABA VACÍA Y SE COLÓCÓ EN EL LUGAR ESTABLECIDO PARA RECEPCIÓN DE VOTOS (SI) (NO)

SI LA CASILLA SE INSTALA EN LUGAR DISTINTO AL APROBADO POR EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL Y/O EXISTE ALGÚN INCIDENTE ANOTE UNA RELACIÓN DE HECHOS Y SENELE LA HORA EN QUE OCURRIÓ; ARTICULOS 207 Y 210 FRACCIÓN V DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO:

SE ANEXAN _____ (NÚMERO) _____ (LETRA) HOJAS NARRANDO LOS HECHOS QUE SE PRESENTARON MISMAS QUE FORMAN PARTE DEL ACTA.

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE LA CASILLA

	NOMBRE _____ FIRMA _____ NOMBRE _____ FIRMA _____		NOMBRE _____ FIRMA _____ NOMBRE _____ FIRMA _____
	NOMBRE _____ FIRMA _____ NOMBRE _____ FIRMA _____		NOMBRE _____ FIRMA _____ NOMBRE _____ FIRMA _____
	NOMBRE _____ FIRMA _____ NOMBRE _____ FIRMA _____		NOMBRE _____ FIRMA _____ NOMBRE _____ FIRMA _____
	NOMBRE _____ FIRMA _____ NOMBRE _____ FIRMA _____		

➤ VOTACIÓN

- ✓ PROCEDIMIENTO DE LA VOTACIÓN.
- ✓ PERSONAS QUE PUEDEN PERMANECER EN LA CASILLA.
- ✓ QUIENES PUEDEN VOTAR EN LA CASILLA.

➤ CIERRE DE LA VOTACIÓN

CIERRE DE LA VOTACIÓN

LOS FUNCIONARIOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA EN PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PROCEDIERON A CERRAR LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN CONSTITUCIONAL ORDINARIA DE DIPUTADOS LOCALES;

LA VOTACIÓN SE CERRÓ A LAS _____ HORAS. PORQUE:

- 1.- YA HABÍAN VOTADO TODOS LOS ELECTORES INCLUIDOS EN LA LISTA NOMINAL ()
- 2.- YA NO HABÍA ELECTORES PRESENTES. ()
- 3.- HABÍA ELECTORES FORMADOS HASTA LAS 18:00 HRS. ()

ANOTE LOS INCIDENTES OCURRIDOS DURANTE LA VOTACIÓN

SE ANEXAN _____ HOJAS NARRANDO LOS HECHOS QUE SE PRESENTARON
 (NÚMERO) (LETRA) MISMAS QUE FORMAN PARTE DEL ACTA.

NÚMERO DE ESCRITOS DE PROTESTA Y PRUEBAS EXHIBIDAS QUE PRESENTARON LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 214 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO

➤ **ESCRUTINIO Y CÓMPUTO**

- ✓ **PROCEDIMIENTO DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO**
- ✓ **LLENADO DEL APARTADO EN EL ACTA ÚNICA DE LA JORNADA ELECTORAL.**
- ✓ **CLASIFICACIÓN DE LOS VOTOS.**

✓ PROCEDIMIENTO DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO.

1.- EL SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA CONTARÁ LAS BOLETAS ELECTORALES SOBRANTES, INUTILIZANDOLAS CON DOS RAYAS DIAGONALES O UNA CRUZ CON TINTA.

SE ENTENDERÀ POR BOLETAS SOBRANTES AQUELLAS QUE HABIENDO SIDO ENTREGADAS A LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA NO FUERON UTILIZADAS POR LOS ELECTORES.

2.- SE ABRIRÁ LA URNA DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS.

3.- SE COMPROBARÁ SI EL NÚMERO DE BOLETAS DEPOSITADAS EN LA URNA CORRESPONDE AL NÚMERO DE ELECTORES QUE SUFRAGARON, PARA LO CUAL UNO DE LOS ESCRUTADORES SACARÁ DE LA URNA, UNA POR UNA LAS BOLETAS, CONTÁNDOLAS EN VOZ ALTA, Y CLASIFICANDOLAS, EN TANTO QUE EL OTRO ESCRUTADOR IRÁ CONTANDO EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES EL NÚMERO DE LOS CIUDADANOS QUE VOTARON.

4.- AL TERMINAR DE SACAR LAS BOLETAS DE LA URNA, SE MOSTRARÁ A TODOS LOS PRESENTES QUE QUEDÓ VACÍA.

5.- A CONTINUACIÓN, TOMANDO UNA POR UNA LAS BOLETAS, EL PRIMER ESCRUTADOR LEERÁ EN VOZ ALTA LOS NOMBRES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A FAVOR DE CUYO CANDIDATO O FÓRMULA SE HAYA VOTADO, LO QUE COMPROBARÁ EL OTRO ESCRUTADOR, QUIEN IRA AGRUPANDO LAS BOLETAS QUE CORRESPONDAN A CADA UNO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, LAS DE LOS CANDIDATOS NO REGISTRADOS Y LAS QUE TENGAN CRUZADOS DOS O MÁS CIRCULOS DE PARTIDO O NINGUNO.

NOTA: SI EL ELECTOR CRUZA O MARCA MÁS DE UN CÍRCULO Y EXISTA COALICIÓN ENTRE LOS PARTIDOS CUYOS EMBLEMAS HAYAN SIDO MARCADOS, EL VOTO CONTARÁ PARA EL CANDIDATO DE LA COALICIÓN Y SE REGISTRARA POR SEPARADO EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE DEL ACTA ÚNICA DE LA JORNADA ELECTORAL.

ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN ORDINARIA DE DIPUTADOS LOCALES

1.- TOTAL DE BOLETAS NO USADAS (INUTILIZADAS)		
2.- NÚMERO DE ELECTORES QUE VOTARON		
3.- NÚMERO DE BOLETAS EXTRAIDAS DE LA URNA		

(CON NÚMERO) (CON LETRA)

VOTACIÓN OBTENIDA

PARTIDOS POLÍTICOS O COALICIÓN	(CON NÚMERO)	(CON LETRA)
		
		
		
		
		
		
		
 		
  		
VOTOS NULOS MÁS FÓRMULAS NO REGISTRADAS		

INCIDENTES:

SE ANEXAN _____ HOJAS NARRANDO LOS HECHOS QUE SE PRESENTARON
(NÚMERO) (LETRA) MISMAS QUE FORMAN PARTE DEL ACTA.

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE LA CASILLA

	NOMBRE _____ FIRMA _____ NOMBRE _____ FIRMA _____		NOMBRE _____ FIRMA _____ NOMBRE _____ FIRMA _____
	NOMBRE _____ FIRMA _____ NOMBRE _____ FIRMA _____		NOMBRE _____ FIRMA _____ NOMBRE _____ FIRMA _____
	NOMBRE _____ FIRMA _____ NOMBRE _____ FIRMA _____		NOMBRE _____ FIRMA _____ NOMBRE _____ FIRMA _____
	NOMBRE _____ FIRMA _____ NOMBRE _____ FIRMA _____		

LA MESA DIRECTIVA

PRESIDENTE _____ <small>(NOMBRE COMPLETO) (FIRMA)</small>	SECRETARIO _____ <small>(NOMBRE COMPLETO) (FIRMA)</small>
PRIMER ESCRUTADOR _____ <small>(NOMBRE COMPLETO) (FIRMA)</small>	SEGUNDO ESCRUTADOR _____ <small>(NOMBRE COMPLETO) (FIRMA)</small>

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 17, 115 FRACCIÓN III INCISO b Y g, 189 FRACCIÓN II, 216 FRACCIÓN IV Y 220 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, SE ENTREGÓ COPIA LEGIBLE DEL ACTA ÚNICA DE LA JORNADA ELECTORAL A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEBIDAMENTE ACREDITADOS QUE SE ENCONTRABAN PRESENTES, SE PUBLICARON LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN ORDINARIA DE DIPUTADOS LOCALES EN EL EXTERIOR DE LA CASILLA Y SE CLAUSURÓ ESTAA LAS _____ HORAS.

NOTA: ORIGINAL PARA EL SOBRE ELECTORAL

CLASIFICACIÓN DE LOS VOTOS

VOTOS VALIDOS PARA EL PARTIDO POLÍTICO

FOUO 000000 ELECCIÓN CONSTITUCIONAL DE DIPUTADOS LOCALES
7 DE JULIO DE 2013
HIDALGO

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO

PROPIETARIO 	PROPIETARIO 
SUPLLENTE 	SUPLLENTE 
PROPIETARIO 	PROPIETARIO 
SUPLLENTE 	SUPLLENTE 
PROPIETARIO 	PROPIETARIO 
SUPLLENTE 	SUPLLENTE 
PROPIETARIO 	CANDIDATOS NO REGISTRADOS <input type="checkbox"/>
SUPLLENTE 	CANDIDATOS NO REGISTRADOS <input type="checkbox"/>

CONSEJERO PRESIDENTE SECRETARIO GENERAL

FOUO 000000 ELECCIÓN CONSTITUCIONAL DE DIPUTADOS LOCALES
7 DE JULIO DE 2013
HIDALGO

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO

Vamos a ganar

PROPIETARIO 	PROPIETARIO 
SUPLLENTE 	SUPLLENTE 
PROPIETARIO 	PROPIETARIO 
SUPLLENTE 	SUPLLENTE 
PROPIETARIO 	PROPIETARIO 
SUPLLENTE 	SUPLLENTE 
PROPIETARIO 	CANDIDATOS NO REGISTRADOS <input type="checkbox"/>
SUPLLENTE 	CANDIDATOS NO REGISTRADOS <input type="checkbox"/>

CONSEJERO PRESIDENTE SECRETARIO GENERAL

FOUO 000000 ELECCIÓN CONSTITUCIONAL DE DIPUTADOS LOCALES
7 DE JULIO DE 2013
HIDALGO

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO

PROPIETARIO 	PROPIETARIO 
SUPLLENTE 	SUPLLENTE 
PROPIETARIO 	PROPIETARIO 
SUPLLENTE 	SUPLLENTE 
PROPIETARIO 	PROPIETARIO 
SUPLLENTE 	SUPLLENTE 
PROPIETARIO 	CANDIDATOS NO REGISTRADOS <input type="checkbox"/>
SUPLLENTE 	CANDIDATOS NO REGISTRADOS <input type="checkbox"/>

CONSEJERO PRESIDENTE SECRETARIO GENERAL

FOUO 000000 ELECCIÓN CONSTITUCIONAL DE DIPUTADOS LOCALES
7 DE JULIO DE 2013
HIDALGO

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO

PROPIETARIO 	PROPIETARIO 
SUPLLENTE 	SUPLLENTE 
PROPIETARIO 	PROPIETARIO 
SUPLLENTE 	SUPLLENTE 
PROPIETARIO 	PROPIETARIO 
SUPLLENTE 	SUPLLENTE 
PROPIETARIO 	CANDIDATOS NO REGISTRADOS <input type="checkbox"/>
SUPLLENTE 	CANDIDATOS NO REGISTRADOS <input type="checkbox"/>

CONSEJERO PRESIDENTE SECRETARIO GENERAL

FOUO 000000 ELECCIÓN CONSTITUCIONAL DE DIPUTADOS LOCALES
7 DE JULIO DE 2013
HIDALGO

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO

PROPIETARIO 	PROPIETARIO 
SUPLLENTE 	SUPLLENTE 
PROPIETARIO 	PROPIETARIO 
SUPLLENTE 	SUPLLENTE 
PROPIETARIO 	PROPIETARIO 
SUPLLENTE 	SUPLLENTE 
PROPIETARIO 	CANDIDATOS NO REGISTRADOS <input type="checkbox"/>
SUPLLENTE 	CANDIDATOS NO REGISTRADOS <input type="checkbox"/>

Es mi valedor

CONSEJERO PRESIDENTE SECRETARIO GENERAL

FOUO 000000 ELECCIÓN CONSTITUCIONAL DE DIPUTADOS LOCALES
7 DE JULIO DE 2013
HIDALGO

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO

PROPIETARIO 	PROPIETARIO 
SUPLLENTE 	SUPLLENTE 
PROPIETARIO 	PROPIETARIO 
SUPLLENTE 	SUPLLENTE 
PROPIETARIO 	PROPIETARIO 
SUPLLENTE 	SUPLLENTE 
PROPIETARIO 	CANDIDATOS NO REGISTRADOS <input type="checkbox"/>
SUPLLENTE 	CANDIDATOS NO REGISTRADOS <input type="checkbox"/>

CONSEJERO PRESIDENTE SECRETARIO GENERAL

FOUO 000000 ELECCIÓN CONSTITUCIONAL DE DIPUTADOS LOCALES
7 DE JULIO DE 2013
HIDALGO

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO

PROPIETARIO 	PROPIETARIO 
SUPLLENTE 	SUPLLENTE 
PROPIETARIO 	PROPIETARIO 
SUPLLENTE 	SUPLLENTE 
PROPIETARIO 	PROPIETARIO 
SUPLLENTE 	SUPLLENTE 
PROPIETARIO 	CANDIDATOS NO REGISTRADOS <input type="checkbox"/>
SUPLLENTE 	CANDIDATOS NO REGISTRADOS <input type="checkbox"/>

CONSEJERO PRESIDENTE SECRETARIO GENERAL

- SUP-JIN-81/2006.
- SUP-JIN-207/2006.
- SUP-JIN-244/2006.
- SUP-JIN-277/2006.
- SUP-JIN-284/2006.
- SUP-JIN-287/2006.

VOTOS VÁLIDOS PARA FORMULA DE COALICIÓN

POLI000000 ELECCIÓN CONSTITUCIONAL DE DIPUTADOS LOCALES POR EL MUNICIPIO DE 2013 HIDALGO	
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO	
PROPIETARIO SUPLENTE	PROPIETARIO SUPLENTE
CANDIDATOS NO REGISTRADOS	
CONSEJO PRESIDENTE	SECRETARIO GENERAL

POLI000000 ELECCIÓN CONSTITUCIONAL DE DIPUTADOS LOCALES POR EL MUNICIPIO DE 2013 HIDALGO	
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO	
PROPIETARIO SUPLENTE	PROPIETARIO SUPLENTE
CANDIDATOS NO REGISTRADOS	
CONSEJO PRESIDENTE	SECRETARIO GENERAL

POLI000000 ELECCIÓN CONSTITUCIONAL DE DIPUTADOS LOCALES POR EL MUNICIPIO DE 2013 HIDALGO	
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO	
PROPIETARIO SUPLENTE	PROPIETARIO SUPLENTE
CANDIDATOS NO REGISTRADOS	
CONSEJO PRESIDENTE	SECRETARIO GENERAL

POLI000000 ELECCIÓN CONSTITUCIONAL DE DIPUTADOS LOCALES POR EL MUNICIPIO DE 2013 HIDALGO	
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO	
PROPIETARIO SUPLENTE	PROPIETARIO SUPLENTE
CANDIDATOS NO REGISTRADOS	
CONSEJO PRESIDENTE	SECRETARIO GENERAL

POLI000000 ELECCIÓN CONSTITUCIONAL DE DIPUTADOS LOCALES POR EL MUNICIPIO DE 2013 HIDALGO	
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO	
PROPIETARIO SUPLENTE	PROPIETARIO SUPLENTE
CANDIDATOS NO REGISTRADOS	
CONSEJO PRESIDENTE	SECRETARIO GENERAL

POLI000000 ELECCIÓN CONSTITUCIONAL DE DIPUTADOS LOCALES POR EL MUNICIPIO DE 2013 HIDALGO	
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO	
PROPIETARIO SUPLENTE	PROPIETARIO SUPLENTE
CANDIDATOS NO REGISTRADOS	
CONSEJO PRESIDENTE	SECRETARIO GENERAL

POLI000000 ELECCIÓN CONSTITUCIONAL DE DIPUTADOS LOCALES POR EL MUNICIPIO DE 2013 HIDALGO	
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO	
PROPIETARIO SUPLENTE	PROPIETARIO SUPLENTE
CANDIDATOS NO REGISTRADOS	
CONSEJO PRESIDENTE	SECRETARIO GENERAL

VOTOS VÁLIDOS PARA FORMULA DE COALICIÓN

FOLIO 000000 ELECCIÓN CONSTITUCIONAL DE DIPUTADOS LOCALES
7 DE JULIO DE 2013
HIDALGO

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO

	PROPIETARIO		PROPIETARIO
	SUPLENTE		SUPLENTE
	PROPIETARIO		PROPIETARIO
	SUPLENTE		SUPLENTE
	PROPIETARIO		PROPIETARIO
	SUPLENTE		SUPLENTE
	PROPIETARIO	<input type="checkbox"/>	CANDIDATOS NO REGISTRADOS
	SUPLENTE		

CONSEJERO PRESIDENTE SECRETARIO GENERAL

FOLIO 000000 ELECCIÓN CONSTITUCIONAL DE DIPUTADOS LOCALES
7 DE JULIO DE 2013
HIDALGO

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO

	PROPIETARIO		PROPIETARIO
	SUPLENTE		SUPLENTE
	PROPIETARIO		PROPIETARIO
	SUPLENTE		SUPLENTE
	PROPIETARIO		PROPIETARIO
	SUPLENTE		SUPLENTE
	PROPIETARIO	<input type="checkbox"/>	CANDIDATOS NO REGISTRADOS
	SUPLENTE		

CONSEJERO PRESIDENTE SECRETARIO GENERAL

FOLIO 000000 ELECCIÓN CONSTITUCIONAL DE DIPUTADOS LOCALES
7 DE JULIO DE 2013
HIDALGO

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO

	PROPIETARIO		PROPIETARIO
	SUPLENTE		SUPLENTE
	PROPIETARIO		PROPIETARIO
	SUPLENTE		SUPLENTE
	PROPIETARIO		PROPIETARIO
	SUPLENTE		SUPLENTE
	PROPIETARIO	<input type="checkbox"/>	CANDIDATOS NO REGISTRADOS
	SUPLENTE		

CONSEJERO PRESIDENTE SECRETARIO GENERAL

FOLIO 000000 ELECCIÓN CONSTITUCIONAL DE DIPUTADOS LOCALES
7 DE JULIO DE 2013
HIDALGO

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO

	PROPIETARIO		PROPIETARIO
	SUPLENTE		SUPLENTE
	PROPIETARIO		PROPIETARIO
	SUPLENTE		SUPLENTE
	PROPIETARIO		PROPIETARIO
	SUPLENTE		SUPLENTE
	PROPIETARIO	<input type="checkbox"/>	CANDIDATOS NO REGISTRADOS
	SUPLENTE		

CONSEJERO PRESIDENTE SECRETARIO GENERAL

FOLIO 000000 ELECCIÓN CONSTITUCIONAL DE DIPUTADOS LOCALES
7 DE JULIO DE 2013
HIDALGO

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO

	PROPIETARIO		PROPIETARIO
	SUPLENTE		SUPLENTE
	PROPIETARIO		PROPIETARIO
	SUPLENTE		SUPLENTE
	PROPIETARIO		PROPIETARIO
	SUPLENTE		SUPLENTE
	PROPIETARIO	<input type="checkbox"/>	CANDIDATOS NO REGISTRADOS
	SUPLENTE		

CONSEJERO PRESIDENTE SECRETARIO GENERAL

FOLIO 000000 ELECCIÓN CONSTITUCIONAL DE DIPUTADOS LOCALES
7 DE JULIO DE 2013
HIDALGO

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO

	PROPIETARIO		PROPIETARIO
	SUPLENTE		SUPLENTE
	PROPIETARIO		PROPIETARIO
	SUPLENTE		SUPLENTE
	PROPIETARIO		PROPIETARIO
	SUPLENTE		SUPLENTE
	PROPIETARIO	<input type="checkbox"/>	CANDIDATOS NO REGISTRADOS
	SUPLENTE		

CONSEJERO PRESIDENTE SECRETARIO GENERAL

FOLIO 000000 ELECCIÓN CONSTITUCIONAL DE DIPUTADOS LOCALES
7 DE JULIO DE 2013
HIDALGO

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO

	PROPIETARIO		PROPIETARIO
	SUPLENTE		SUPLENTE
	PROPIETARIO		PROPIETARIO
	SUPLENTE		SUPLENTE
	PROPIETARIO		PROPIETARIO
	SUPLENTE		SUPLENTE
	PROPIETARIO	<input type="checkbox"/>	CANDIDATOS NO REGISTRADOS
	SUPLENTE		

CONSEJERO PRESIDENTE SECRETARIO GENERAL

VOTOS VÁLIDOS PARA FORMULA DE COALICIÓN

FOJL000000 ELECCIÓN CONSTITUCIONAL DE DIPUTADOS LOCALES 7 DE JULIO DE 2013 HIDALGO

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO

 PROPIETARIO SUPLENTE	 PROPIETARIO SUPLENTE
 PROPIETARIO SUPLENTE	 PROPIETARIO SUPLENTE
 PROPIETARIO SUPLENTE	 PROPIETARIO SUPLENTE
 PROPIETARIO SUPLENTE	<input type="checkbox"/> CANDIDATOS A REGISTRADOS

CONSEJERO PRESIDENTE SECRETARIO GENERAL

FOJL000000 ELECCIÓN CONSTITUCIONAL DE DIPUTADOS LOCALES 7 DE JULIO DE 2013 HIDALGO

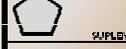
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO

 PROPIETARIO SUPLENTE	 PROPIETARIO SUPLENTE
 PROPIETARIO SUPLENTE	 PROPIETARIO SUPLENTE
 PROPIETARIO SUPLENTE	 PROPIETARIO SUPLENTE
 PROPIETARIO SUPLENTE	<input type="checkbox"/> CANDIDATOS A REGISTRADOS

CONSEJERO PRESIDENTE SECRETARIO GENERAL

FOJL000000 ELECCIÓN CONSTITUCIONAL DE DIPUTADOS LOCALES 7 DE JULIO DE 2013 HIDALGO

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO

 PROPIETARIO SUPLENTE	 PROPIETARIO SUPLENTE
 PROPIETARIO SUPLENTE	 PROPIETARIO SUPLENTE
 PROPIETARIO SUPLENTE	 PROPIETARIO SUPLENTE
 PROPIETARIO SUPLENTE	<input type="checkbox"/> CANDIDATOS A REGISTRADOS

CONSEJERO PRESIDENTE SECRETARIO GENERAL

FOJL000000 ELECCIÓN CONSTITUCIONAL DE DIPUTADOS LOCALES 7 DE JULIO DE 2013 HIDALGO

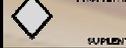
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO

 PROPIETARIO SUPLENTE	 PROPIETARIO SUPLENTE
 PROPIETARIO SUPLENTE	 PROPIETARIO SUPLENTE
 PROPIETARIO SUPLENTE	 PROPIETARIO SUPLENTE
 PROPIETARIO SUPLENTE	<input type="checkbox"/> CANDIDATOS A REGISTRADOS

CONSEJERO PRESIDENTE SECRETARIO GENERAL

FOJL000000 ELECCIÓN CONSTITUCIONAL DE DIPUTADOS LOCALES 7 DE JULIO DE 2013 HIDALGO

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO

 PROPIETARIO SUPLENTE	 PROPIETARIO SUPLENTE
 PROPIETARIO SUPLENTE	 PROPIETARIO SUPLENTE
 PROPIETARIO SUPLENTE	 PROPIETARIO SUPLENTE
 PROPIETARIO SUPLENTE	<input type="checkbox"/> CANDIDATOS A REGISTRADOS

CONSEJERO PRESIDENTE SECRETARIO GENERAL

VOTOS NULOS

FOLIO 00000 ELECCIÓN CONSTITUCIONAL DE DIPUTADOS LOCALES
Tercero de 2013
HIDALGO

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO

PROPIETARIO △	SUPLENTE	PROPIETARIO ☆	SUPLENTE
PROPIETARIO □	SUPLENTE	PROPIETARIO □	SUPLENTE
PROPIETARIO ◇	SUPLENTE	PROPIETARIO ○	SUPLENTE
PROPIETARIO ⬠	SUPLENTE	CANDIDATOS REGISTRADOS	

CONSEJERO PRESIDENTE SECRETARIO GENERAL

FOLIO 00000 ELECCIÓN CONSTITUCIONAL DE DIPUTADOS LOCALES
Tercero de 2013
HIDALGO

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO

PROPIETARIO △	SUPLENTE	PROPIETARIO ☆ ANA	SUPLENTE
PROPIETARIO □	SUPLENTE	PROPIETARIO □ LUIS	SUPLENTE
PROPIETARIO ◇	SUPLENTE	PROPIETARIO ○ LUIS	SUPLENTE
PROPIETARIO ⬠	SUPLENTE	CANDIDATOS REGISTRADOS	

CONSEJERO PRESIDENTE SECRETARIO GENERAL

FOLIO 00000 ELECCIÓN CONSTITUCIONAL DE DIPUTADOS LOCALES
Tercero de 2013
HIDALGO

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO

PROPIETARIO △	SUPLENTE	PROPIETARIO ☆	SUPLENTE
PROPIETARIO □	SUPLENTE	PROPIETARIO □	SUPLENTE
PROPIETARIO ◇	SUPLENTE	PROPIETARIO ○	SUPLENTE
PROPIETARIO ⬠	SUPLENTE	CANDIDATOS REGISTRADOS	

CONSEJERO PRESIDENTE SECRETARIO GENERAL

FOLIO 00000 ELECCIÓN CONSTITUCIONAL DE DIPUTADOS LOCALES
Tercero de 2013
HIDALGO

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO

PROPIETARIO △	SUPLENTE	PROPIETARIO ☆	SUPLENTE
PROPIETARIO □	SUPLENTE	PROPIETARIO □	SUPLENTE
PROPIETARIO ◇	SUPLENTE	PROPIETARIO ○	SUPLENTE
PROPIETARIO ⬠	SUPLENTE	CANDIDATOS REGISTRADOS	

CONSEJERO PRESIDENTE SECRETARIO GENERAL

FOLIO 00000 ELECCIÓN CONSTITUCIONAL DE DIPUTADOS LOCALES
Tercero de 2013
HIDALGO

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO

PROPIETARIO △	SUPLENTE	PROPIETARIO ☆	SUPLENTE
PROPIETARIO □	SUPLENTE	PROPIETARIO □	SUPLENTE
PROPIETARIO ◇	SUPLENTE	PROPIETARIO ○	SUPLENTE
PROPIETARIO ⬠	SUPLENTE	NO VOTO POR NADIE	

CONSEJERO PRESIDENTE SECRETARIO GENERAL

FOLIO 00000 ELECCIÓN CONSTITUCIONAL DE DIPUTADOS LOCALES
Tercero de 2013
HIDALGO

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO

PROPIETARIO △	SUPLENTE	PROPIETARIO ☆	SUPLENTE
PROPIETARIO □	SUPLENTE	PROPIETARIO □	SUPLENTE
PROPIETARIO ◇	SUPLENTE	PROPIETARIO ○	SUPLENTE
PROPIETARIO ⬠	SUPLENTE	TODOS SON UNA BOLSA DE RATEROS	

CONSEJERO PRESIDENTE SECRETARIO GENERAL

FOLIO 00000 ELECCIÓN CONSTITUCIONAL DE DIPUTADOS LOCALES
Tercero de 2013
HIDALGO

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO

PROPIETARIO △	SUPLENTE	PROPIETARIO ☆	SUPLENTE
PROPIETARIO □	SUPLENTE	PROPIETARIO □	SUPLENTE
PROPIETARIO ◇	SUPLENTE	PROPIETARIO ○	SUPLENTE
PROPIETARIO ⬠	SUPLENTE	CANDIDATOS REGISTRADOS	

CONSEJERO PRESIDENTE SECRETARIO GENERAL

VOTOS PARA CANDIDATOS NO REGISTRADOS

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO			
PROPIETARIO	★	PROPIETARIO	
SUPLENTE		SUPLENTE	
PROPIETARIO	□	PROPIETARIO	
SUPLENTE		SUPLENTE	
PROPIETARIO	◇	PROPIETARIO	
SUPLENTE		SUPLENTE	
PROPIETARIO	○	PROPIETARIO	
SUPLENTE		SUPLENTE	
PROPIETARIO	✗	VICTOR G. T.	
SUPLENTE			
CONSEJERO PRESIDENTE		SECRETARIO GENERAL	

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO			
PROPIETARIO	★	PROPIETARIO	
SUPLENTE		SUPLENTE	
PROPIETARIO	□	PROPIETARIO	
SUPLENTE		SUPLENTE	
PROPIETARIO	◇	PROPIETARIO	
SUPLENTE		SUPLENTE	
PROPIETARIO	○	PROPIETARIO	
SUPLENTE		SUPLENTE	
PROPIETARIO	✓	VICTOR G. T.	
SUPLENTE			
CONSEJERO PRESIDENTE		SECRETARIO GENERAL	

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO			
PROPIETARIO	★	PROPIETARIO	
SUPLENTE		SUPLENTE	
PROPIETARIO	□	PROPIETARIO	
SUPLENTE		SUPLENTE	
PROPIETARIO	◇	PROPIETARIO	
SUPLENTE		SUPLENTE	
PROPIETARIO	○	PROPIETARIO	
SUPLENTE		SUPLENTE	
PROPIETARIO	○	JUAN PÉREZ	
SUPLENTE		CANDIDATO NO REGISTRADO	
CONSEJERO PRESIDENTE		SECRETARIO GENERAL	

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO			
PROPIETARIO	★	PROPIETARIO	
SUPLENTE		SUPLENTE	
PROPIETARIO	□	PROPIETARIO	
SUPLENTE		SUPLENTE	
PROPIETARIO	◇	PROPIETARIO	
SUPLENTE		SUPLENTE	
PROPIETARIO	○	PROPIETARIO	
SUPLENTE		SUPLENTE	
PROPIETARIO	○	MARÍA LÓPEZ	
SUPLENTE		CANDIDATO NO REGISTRADO	
CONSEJERO PRESIDENTE		SECRETARIO GENERAL	

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO			
PROPIETARIO	★	PROPIETARIO	
SUPLENTE		SUPLENTE	
PROPIETARIO	□	PROPIETARIO	
SUPLENTE		SUPLENTE	
PROPIETARIO	◇	PROPIETARIO	
SUPLENTE		SUPLENTE	
PROPIETARIO	○	PROPIETARIO	
SUPLENTE		SUPLENTE	
PROPIETARIO	○	JOAQUIN PARDAVE	
SUPLENTE		CANDIDATO NO REGISTRADO	
CONSEJERO PRESIDENTE		SECRETARIO GENERAL	

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO			
PROPIETARIO	★	PROPIETARIO	
SUPLENTE		SUPLENTE	
PROPIETARIO	□	PROPIETARIO	
SUPLENTE		SUPLENTE	
PROPIETARIO	◇	PROPIETARIO	
SUPLENTE		SUPLENTE	
PROPIETARIO	○	PROPIETARIO	
SUPLENTE		SUPLENTE	
PROPIETARIO	○	PEDRO INFANTE	
SUPLENTE		CANDIDATO NO REGISTRADO	
CONSEJERO PRESIDENTE		SECRETARIO GENERAL	

SUP-JIN-158/2006
SUP-JIN-165/2006
SUP-JIN-246/2006 y
SUP-JIN-248/2006

❖ INTEGRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL

- PAQUETE ELECTORAL.
- SOBRE ELECTORAL Y;
- SOBRE P.R.E.P.

➤ PUBLICACIÓN DE RESULTADOS EN EL EXTERIOR DE LA CASILLA

✓ REMISIÓN DEL PAQUETE ELECTORAL, SOBRE ELECTORAL Y SOBRE PREP.

✓ OBSERVADORES ELECTORALES.

- DERECHOS Y OBLIGACIONES.
- PROHIBICIÓN.
- INFORME.

OBSERVADOR ELECTORAL

A).- DERECHOS Y OBLIGACIONES

LA OBSERVACIÓN ELECTORAL PODRÁ REALIZARLA EN CUALQUIER ÁMBITO TERRITORIAL DEL ESTADO, LOS OBSERVADORES ELECTORALES PODRÁN SOLICITAR A LOS ÓRGANOS ELECTORALES LA INFORMACIÓN ELECTORAL QUE REQUIERAN PARA EL MEJOR DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES.

LA OBSERVACIÓN ELECTORAL PODRÁ REALIZARSE EN TODAS Y CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL PROCESO ELECTORAL, PRESENTÁNDOSE CON EL GAFETE QUE LO ACREDITA COMO OBSERVADOR ELECTORAL, QUE HAYA EXPEDIDO EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL.

ETAPAS DEL PROCESO ELECTORAL

1.- PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES

INICIA EL **15 DE ENERO DE 2013**, CON LA INSTALACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y CONCLUYE EL **6 DE JULIO DE 2013**.

2.- JORNADA ELECTORAL

INICIA A LAS 7:00 HORAS DEL DÍA **7 DE JULIO DE 2013**, CON LA INSTALACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y LOS 18 CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES EN SESIÓN PERMANENTE Y CONCLUYE CON LA REMISIÓN DEL PAQUETE ELECTORAL, SOBRE ELECTORAL Y SOBRE PREP A LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES O CENTROS DE ACOPIO CORRESPONDIENTE.

3.- RESULTADOS ELECTORALES

SE DARÁN A CONOCER A PARTIR DE LA CLAUSURA DE LAS CASILLAS, O EN SU CASO, SE OBSERVARA LA RECEPCIÓN DE LOS RESULTADOS POR LOS 18 CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES O CENTROS DE ACOPIO O LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONTINUA QUE DARÁ A CONOCER EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES.

4.- SESIÓN DE CÓMPUTO Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ ELECCIÓN DE DIPUTADOS.

INICIA A LAS 8:00 HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES **10 DE JULIO DE 2013**, CON LA INSTALACIÓN DEL CONSEJO GENERAL Y LOS 18 CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES, QUIENES AL TÉRMINO DEL CÓMPUTO SE HARÁ LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS Y SE ENTREGARÁ LA CONSTANCIA DE MAYORÍA A LA FÓRMULA GANADORA.

5.- CONCLUSIÓN DEL PROCESO ELECTORAL.

UNA VEZ RESUELTOS POR LAS INSTANCIAS JURISDICCIONALES COMPETENTES LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL PROCEDERÁ A ASIGNAR 12 DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.

B).- PROHIBICIONES DE LOS OBSERVADORES ELECTORALES

- 1.- SUSTITUIR U OBSTACULIZAR A LAS AUTORIDADES ELECTORALES O A LOS REPRESENTANTES PARTIDISTAS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.**
- 2.- HACER PROSELITISMO DE CUALQUIER TIPO O MANIFESTARSE A FAVOR DE PARTIDO POLÍTICO.**
- 3.- EXTERNAR CUALQUIER EXPRESIÓN DE OFENSA, DIFAMACIÓN O CALUMNIAS EN CONTRA DE LAS INSTITUCIONES, AUTORIDADES ELECTORALES Y PARTIDO POLÍTICO**
- 4.- REALIZAR ENCUESTAS, SONDEOS DE OPINIÓN O INTERACTUAR CON LOS ELECTORES.**
- 5.- PORTAR ÚTILES, SÍMBOLOS O IMÁGENES ALUSIVOS A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, U ORGANIZACIÓN POLÍTICA.**
- 6.- DECLARAR EL TRIUNFO O DERROTA DE PARTIDO POLÍTICO, SIN MEDIAR RESULTADO OFICIAL.**

REMISIÓN DE INFORMES POR PARTE DE LOS OBSERVADORES ELECTORALES.

C).- INFORME DE LOS OBSERVADORES ELECTORALES

PODRÁN PRESENTAR A LA SECRETARIA GENERAL O A LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, UN INFORME SOBRE EL PROCESO ELECTORAL EN SUS DISTINTAS ETAPAS A MÁS TARDAR EL **DÍA LUNES 22 DE JULIO DE 2013**, EN NINGÚN CASO LOS INFORMES, JUICIOS, OPINIONES O CONCLUSIONES QUE EMITAN LOS OBSERVADORES ELECTORALES TENDRÁN EFECTOS JURÍDICOS SOBRE EL PROCESO ELECTORAL Y SUS RESULTADOS.

COORDINACIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO DE ELECTORES

TEMARIO

✦ **C.E.R.E ES EL VINCULO CON IFE, EN MATERIA REGISTRAL**

✦ **ACTUALIZACIÓN DE DATOS ESTADÍSTICOS**

-DIFERENCIA ENTRE PADRÓN ELECTORAL Y LISTADO NOMINAL

✦ **REALIZA ESTUDIOS Y PROYECCIONES PARA DETERMINAR EL POSIBLE NÚMERO DE CASILLAS DE NUEVA CREACIÓN :**

A.- CASILLAS BÁSICAS

B.- CASILLAS CONTIGUAS

C.- CASILLAS EXTRAORDINARIAS

D.- CASILLAS ESPECIALES

✦ **¿CÓMO SE CREAN LAS CASILLAS CONTIGUAS?**

✦ **CAMPAÑA DE ACTUALIZACIÓN Y CREDENCIALIZACIÓN EN TODO EL ESTADO**

- ❖ **FECHA LIMITE PARA RECOGER SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA**
- ❖ **PROCEDIMIENTO DE INSACULACIÓN CARTOGRAFÍA ELECTORAL**
- ❖ **EXHIBICIÓN DEL LISTADO NOMINAL**
- ❖ **MARCAJE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL**
- ❖ **CREDENCIAL 03**
- ❖ **RESECCIONAMIENTO DE LA SECCIÓN ELECTORAL 0739, DE MINERAL DE LA REFORMA**

LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO DE ELECTORES ES EL ÁREA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL , QUE SIRVE COMO VINCULO CON EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN MATERIA REGISTRAL Y DESARROLLA LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- 1. PROMUEVE LA ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN, LISTADO NOMINAL Y CARTOGRAFÍA ELECTORAL.**
- 2. PROMUEVE JUNTO CON EL I.F.E. LAS CAMPAÑAS INTENSIVAS Y ESPECIALES DE CREDENCIALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN.**
- 3. DETERMINA LAS SECCIONES CON MENOR PORCENTAJE DE CREDENCIALES PARA VOTAR Y PROMUEVE ANTE EL I.F.E CAMPAÑAS DE CREDENCIALIZACIÓN.**
- 4. REALIZA ESTUDIOS PARA DETERMINAR POSIBLES CASILLAS DE NUEVA CREACIÓN.**

LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO DE ELECTORES ES EL ÁREA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL , QUE SIRVE COMO VINCULO CON EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN MATERIA REGISTRAL Y DESARROLLA LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

5. VIGILA QUE EL I.F.E. REALICE EL PROCEDIMIENTO DE INSACULACIÓN DE LA MANERA ACORDADA.

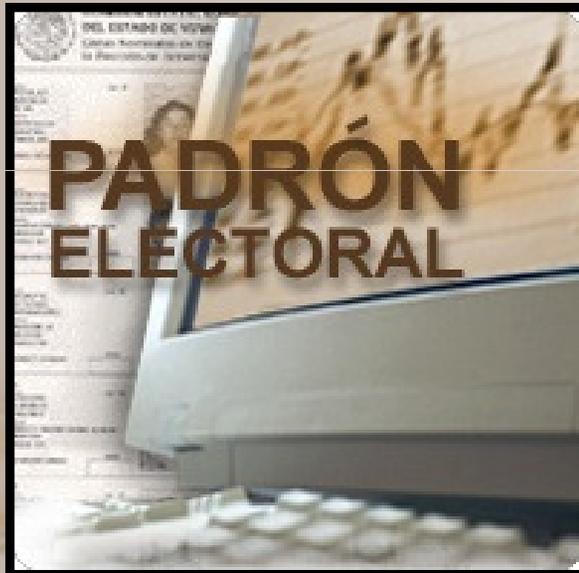
6. PUBLICA EN LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES Y EN LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES LOS LISTADOS NOMINALES DE EXHIBICIÓN, PARA QUE LOS CIUDADANOS VERIFIQUEN SUS DATOS.

7. ENTREGA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOS LISTADOS NOMINALES.

8. ANALIZA EL LISTADO NOMINAL DEFINITIVO.

LA C.E.R.E.

PROMUEVE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS DEL:



Y



DIFERENCIA ENTRE:

- **PADRÓN ELECTORAL**

ES LA BASE DE DATOS DONDE SE ENCUENTRAN REGISTRADOS LOS NOMBRES E INFORMACIÓN BÁSICA, DE TODOS AQUELLOS CIUDADANOS QUE SOLICITARON EN LOS MÓDULOS DEL I.F.E. SU EMPADRONAMIENTO ELECTORAL, CON LA FINALIDAD DE OBTENER SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA Y ASÍ EJERCER SU DERECHO AL VOTO.



- **LISTADO NOMINAL**

LAS LISTAS NOMINALES SON EL CONJUNTO DE DATOS DE TODOS AQUELLOS CIUDADANOS QUE HABIENDO TRAMITADO SU INSCRIPCIÓN AL PADRÓN ELECTORAL, Y YA CUENTAN CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE.

SE UTILIZAN COMO CONTROL EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL POR LOS FUNCIONARIOS DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA, PARA IDENTIFICAR AL VOTANTE Y MARCAR EN ELLA LA PALABRA “VOTO”.



LA C.E.R.E.

REALIZA ESTUDIOS Y PROYECCIONES PARA DETERMINAR EL POSIBLE NÚMERO DE CASILLAS DE NUEVA CREACIÓN.

TIPOS DE CASILLA ELECTORALES:

1 - CASILLA BÁSICA.- AQUELLA QUE SE INSTALA CON UN NÚMERO MÁXIMO DE 750 ELECTORES.

2. - CASILLA CONTIGUA.- SE ABRE CUANDO EN UNA SECCIÓN ELECTORAL HAY MAS DE 750 ELECTORES, UBICÁNDOSE JUNTO A LA BÁSICA, Y DIVIDIÉNDOSE ENTRE AMBAS LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES EN ORDEN ALFABÉTICO .

3.- CASILLA EXTRAORDINARIA.- AQUELLAS QUE ABREN CUANDO POR LAS CONDICIONES GEOGRÁFICAS DE UNA SECCIÓN HAGAN DIFÍCIL EN ACCESO DE LOS ELECTORES Y PODRÁ ACORDARSE LA INSTALACIÓN PARA PERMITIR EL LIBRE ACCESO DE LOS VOTANTES.

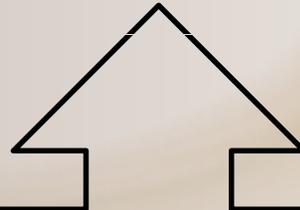
LAS BOLETAS Y LA LISTA NOMINAL DEBERÁ CORRESPONDER EXCLUSIVAMENTE A LOS CIUDADANOS DE ESA COMUNIDAD LOS CUALES SERÁN RESTADOS DE LA CASILLA BÁSICA.

4. - CASILLA ESPECIAL. - EN LAS ELECCIONES DE DIPUTADOS Y GOBERNADOR, PODRÁ INSTALARSE UNA CASILLA ESPECIAL POR DISTRITO PARA LA RECEPCIÓN DEL VOTO DE LOS ELECTORES QUE SE ENCUENTREN TRANSITORIAMENTE FUERA DE SU MUNICIPIO.

SI TE ENCUENTRAS FUERA DE TU MUNICIPIO, PERO DENTRO DE TU DISTRITO, PODRÁS VOTAR PARA DIPUTADOS.

EJEMPLO:

XIII HUEJUTLA DE REYES



ATLAPEXCO
HUAUTLA
JALTOCÁN
SAN FELIPE ORIZATLÁN
XOCHIATIPAN
YAHUALICA

“SU UBICACIÓN LA DETERMINARA EL CONSEJO GENERAL DEL I.E.E.”

¿CÓMO SE CREAN LAS CASILLAS CONTIGUAS?

BASÁNDONOS EN EL ESTADÍSTICO DEL PADRÓN ELECTORAL Y LISTADO NOMINAL QUE MENSUALMENTE NOS ENVÍA EL I.F.E., NOSOTROS TENEMOS QUE PROYECTAR CUANTAS CASILLAS CONTIGUAS LE CORRESPONDE A CADA SECCIÓN ELECTORAL.

PADRON Y LISTA NOMINAL							
CORTE: Padron 17/10/2004 Lista Nominal al 17/10/2004.							
DISTRITO LOCAL III TULANCINGO							
CLAVE	NOMBRE	Seccion	Padron	L N	Casillas	C.C.	TOTAL DE CASILLAS
015	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	257	1,779	1,747	B-C-C	2	
015	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	258	2,244	2,217	B-C-C	2	
015	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	259	1,509	1,481	B-C	1	
015	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	260	696	678	B		
015	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	261	1,338	1,315	B-C	1	
015	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	262	1,655	1,635	B-C-C	2	
015	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	263	888	870	B-C	1	
015	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	264	2,069	2,044	B-C-C	2	
015	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	265	2,033	2,003	B-C-C	2	
015	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	266	808	800	B-C	1	
015	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	267	694	688	B		
015	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	268	365	355	B		
015	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	269	2,116	2,099	B-C-C	2	
015	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	270	1,267	1,249	B-C	1	
015	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	271	1,878	1,828	B-C-C	2	
015	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	272	665	656	B		
015	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	273	2,545	2,520	B-C-C-C	3	
015	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	274	2,345	2,225	B-C-C	2	
015	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	275	661	650	B		
015	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	276	667	664	B		
015	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	277	601	596	B		
015	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	278	695	686	B		
015	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	279	488	486	B		
015	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	280	1,064	1,053	B-C	1	
CUAUTEPEC DE HINOJOSA			31.070	30.545	24 B 25 C	25	49

TOMANDO COMO REFERENCIA EL NÚMERO DE CIUDADANOS DE CADA SECCIÓN ELECTORAL QUE SE ENCUENTREN EN EL LISTADO NOMINAL DEL ESTADÍSTICO MENSUAL, NOSOTROS DEBEMOS CHECAR QUE CADA CASILLA NO EXCEDA DE 750 CIUDADANOS.

ES IMPORTANTE QUE CADA CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL ESTE ATENTO DE ESTE INSTRUMENTO MES CON MES, PARA QUE SEPAN EN QUE SECCIONES HAY PROBABILIDAD QUE AUMENTE EL NUMERO DE CASILLAS CONTIGUAS, Y ASÍ ESTÉN EN LA POSIBILIDAD DE PREVER EL CONVOCAR Y CAPACITAR A MAS CIUDADANOS.

POR ESO LA IMPORTANCIA DE ESTAR SIEMPRE AL TANTO DE ESTA INFORMACIÓN PARA TENER DATOS ACTUALIZADOS, PARA ELLO LES PROPORCIONAMOS LA SIGUIENTE HERRAMIENTA:

“TABLA PARA CALCULAR CASILLAS CONTIGUAS EN UNA SECCIÓN”

• 0751--1500 = "C"	1	CONTIGUA
• 1501--2250 = "C-C"	2	CONTIGUAS
• 2251-- 3000 = "C-C-C"	3	"
• 3001-- 3750 = "C-C-C-C"	4	"
• 3751-- 4500 = "C-C-C-C-C"	5	"
• 4501-- 5250 = "C-C-C-C-C-C"	6	"
• 5251-- 6000 = "C-C-C-C-C-C-C"	7	"
• 6001-- 6750 = "C-C-C-C-C-C-C-C"	8	"
• 6751-- 7500 = "C-C-C-C-C-C-C-C-C"	9	"
• 7501-- 8250 = "C-C-C-C-C-C-C-C-C-C"	10	"
• 8251-- 9000 = "C-C-C-C-C-C-C-C-C-C-C"	11	"
• 9001-- 9750 = "C-C-C-C-C-C-C-C-C-C-C-C"	12	"
• 9751-- 10500 = "C-C-C-C-C-C-C-C-C-C-C-C-C"	13	"

**LA C.E.R.E.
PROMOVER CAMPAÑAS DE ACTUALIZACIÓN Y
CREDENCIALIZACIÓN EN TODO EL ESTADO.**

A MÁS TARDAR EL **15 DE MARZO** LOS CIUDADANOS DE NUESTRO ESTADO PODRÁN REALIZAR SU TRÁMITES DE:

1. INSCRIPCIÓN AL PADRÓN ELECTORAL.
2. CAMBIOS DE DOMICILIO.
3. CORRECCIÓN DE DATOS.
4. REPOSICIONES.

TODOS PODRÁN RECOGER
SU CREDENCIAL PARA
VOTAR A MÁS TARDAR EL

30 DE ABRIL DE 2013



**LA C.E.R.E.
VIGILA QUE EL I.F.E. REALICE EL
PROCEDIMIENTO DE INSACULACIÓN DE LA
MANERA ACORDADA.**

INSACULACIÓN :

ES UN PROCEDIMIENTO QUE SE DESARROLLA MEDIANTE UN SISTEMA DE COMPUTO, POR EL CUAL SE SELECCIONA DE LA LISTA NOMINAL EL 15 % DE CIUDADANOS DE CADA SECCIÓN ELECTORAL.

CON LA FINALIDAD DE QUE ESOS CIUDADANOS SORTEADOS TENGAN LA OPORTUNIDAD DE PARTICIPAR COMO FUNCIONARIOS DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLAS EL **7 DE JULIO EN LA JORNADA ELECTORAL** Y A QUIENES EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL ENTREGARA SU;

CARTA CONVOCATORIA

DONDE A CADA UNO SE LE INVITA PARA FORMAR PARTE COMO FUNCIONARIO DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA EN SU SECCIÓN ELECTORAL.

ESTE PROCEDIMIENTO DE INSACULACIÓN SE REALIZO

EL 6 DE FEBRERO

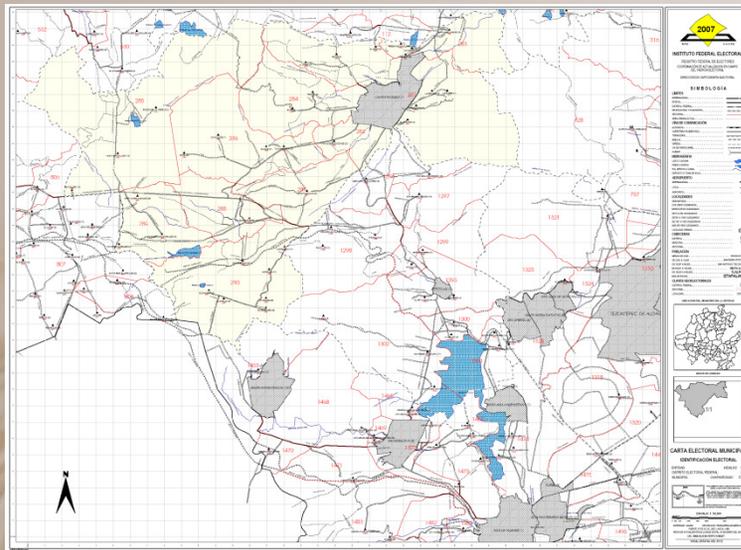
**EN LA SALA DE PLENOS, EN SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL.**

- MES BASE QUE EL C.G. DETERMINO: **SEPTIEMBRE**
- LISTADO NOMINAL: **1'891,341 CIUDADANOS**
- SE INSACULARON : **289,226 CIUDADANOS**
- CON FECHA DE CORTE A: **15 DE ENERO**

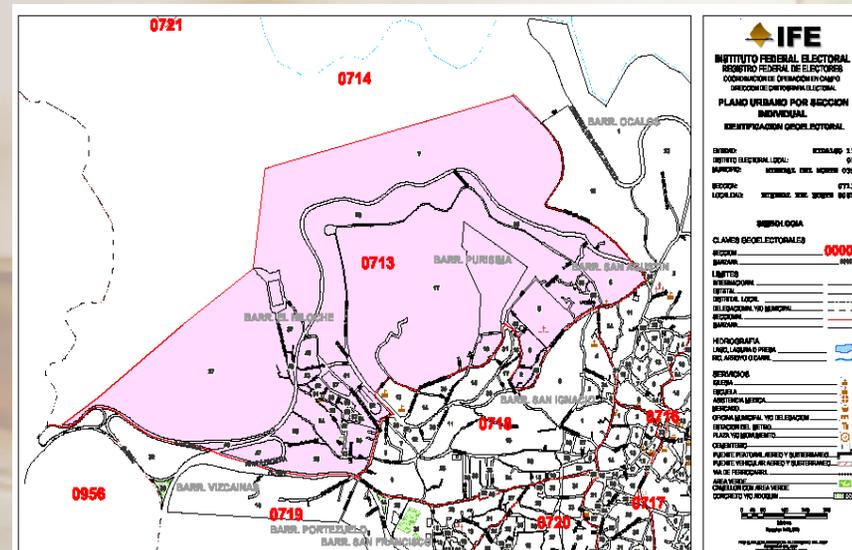
CARTOGRAFÍA GEOELECTORAL

LA C.E.R.E.

- PROMUEVE ANTE EL I.F.E. LA ACTUALIZACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA ELECTORAL DE LA ENTIDAD Y SU CLASIFICACIÓN POR DISTRITO, MUNICIPIO Y SECCIÓN.
- DOCUMENTOS QUE SE ENTREGARÁN A CADA CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL, COMO HERRAMIENTA PARA UN MEJOR DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES.



MUNICIPAL



SECCIONAL

EXHIBICIÓN DEL LISTADO NOMINAL DE ELECTORES

“EXHIBICIÓN DEL LISTADO NOMINAL DE ELECTORES”

SIRVE PARA QUE LOS ELECTORES Y LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARTICIPEN EN LA ACTUALIZACIÓN DE LOS MISMOS Y VERIFIQUEN SU ADECUADA INTEGRACIÓN.

FINALIDAD: PARA QUE LOS CIUDADANOS PUEDAN VERIFICAR QUE SE ENCUENTREN INSCRITOS Y ADEMÁS QUE SUS DATOS ESTÉN CORRECTOS.

SE PUBLICARÁN EN LAS SEDES DE LOS 84 AYUNTAMIENTOS Y EN LOS 18 CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES.

A PARTIR DEL 1 AL 19 DE ABRIL DE 2013.

JUNTO A ESTE LISTADO HABRÁ **“SOLICITUDES DE RECTIFICACIÓN”**, PARA QUE LOS CIUDADANOS, ESCRIBAN SUS DATOS CORRECTOS.

EL CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL TIENE QUE SUPERVISAR DIARIAMENTE SI EXISTEN FORMATOS LLENADOS, PARA ENVIARLOS INMEDIATAMENTE A LA COORDINACIÓN DEL REGISTRO DE ELECTORES, YA QUE TENEMOS PARA MANDARLOS AL I.F.E. **HASTA EL 22 DE ABRIL DE 2013.**

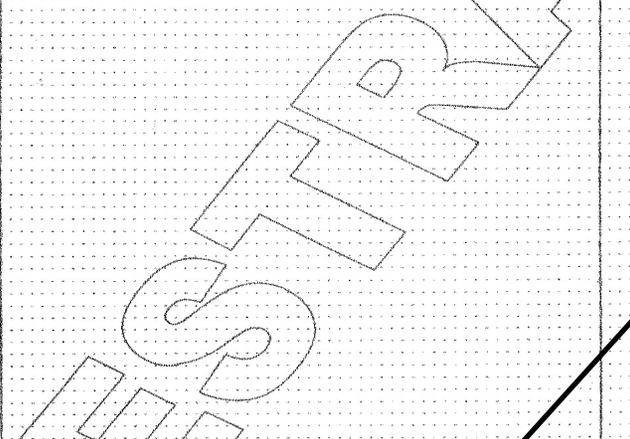
Marzo - Abril de 2010

HIDALGO IEE INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO

Lista Nominal de Electores para Exhibición
Entidad: HIDALGO

PÁGINA No.: 1 DE 15
ENTIDAD: 13 HIDALGO
DISTRITO LOCAL: 18 ATOTONILCO EL GRANDE
MUNICIPIO: 001 ACATEPEC
SECCIÓN: 0001

CSC.	CLAVE DE ELECTOR	NOMBRE	APARTADO
			2



MARCA
CON X

APARTADO 1

APARTADO 2

1.-CIUDADANOS QUE RECOGIERON SU CREDENCIAL HASTA EL 30 DE ABRIL 2013.

2.-LOS CIUDADANOS INSCRITOS EN EL PADRÓN ELECTORAL QUE NO HAYAN OBTENIDO SU CREDENCIAL PARA VOTAR A ESA FECHA.

SOLICITUD DE RECTIFICACION

REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
 DE HIDALGO

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

EXHIBICIÓN DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES



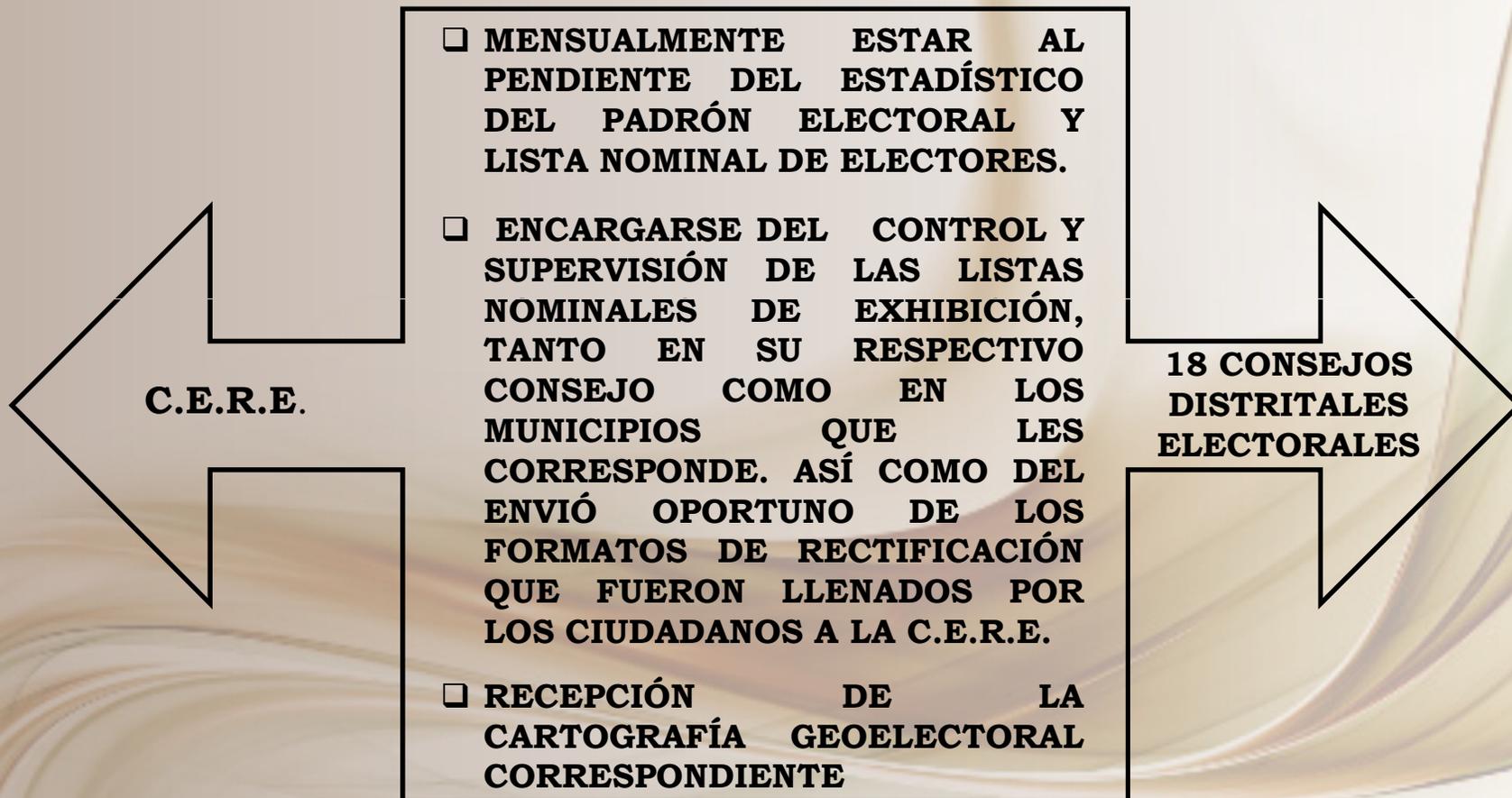
CONTROL DE CIUDADANOS QUE PRESENTAN OBSERVACIONES A LA LISTA NOMINAL

PERIODO: 1 al 22 de abril de 2013.

____ / ____ / ____		Fecha:
Municipio: _____		Sección:
____ / ____ / ____ / ____		
¿Localizo sus datos en la Lista Nominal?	Si (<input type="checkbox"/>)	No (<input type="checkbox"/>)
Nombre del ciudadano: _____		
Clave de Elector: _____		
Su registro presento alguna inconsistencia	Si (<input type="checkbox"/>)	No (<input type="checkbox"/>)

Problemas que presenta el ciudadano: _____

EN SÍNTESIS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA C.E.R.E. Y LOS 18 CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES.



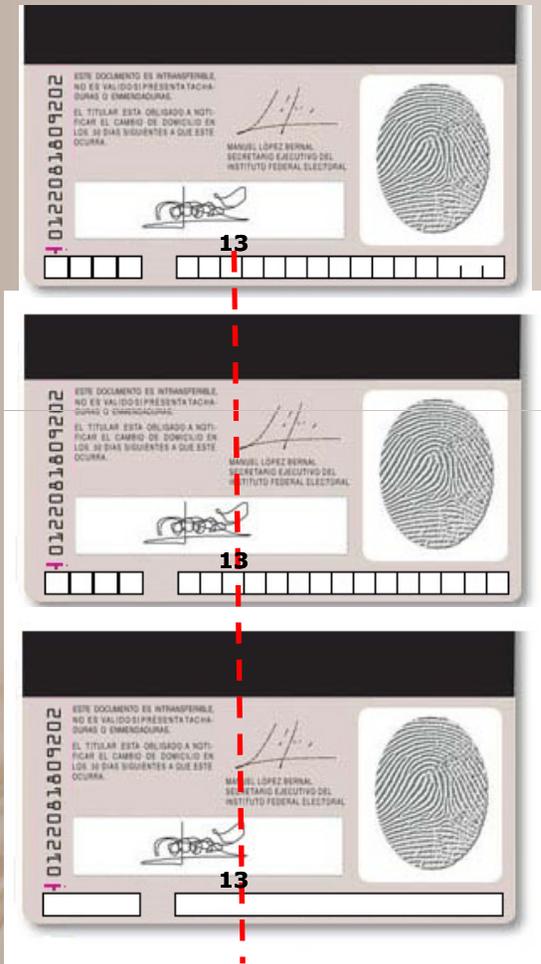
LA C.E.R.E. ENTREGAR A CADA UNO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS POR MEDIO DE SUS REPRESENTANTES ACREDITADOS ANTE EL CONSEJO GENERAL , UNA IMPRESIÓN DEL LISTADO NOMINAL DEFINITIVO CON FOTOGRAFÍA, PARA QUE ESTOS A SU VEZ LO ENTREGUEN A SUS REPRESENTANTES ACREDITADOS ANTE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA, Y QUIENES VERIFICARAN CON LA FOTOS DE ESTE INSTRUMENTO QUE LOS ELECTORES QUE SE PRESENTEN A VOTAR COINCIDEN.

LISTA DEFINITIVA 4 JUNIO

**MARCAJE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON
FOTOGRAFÍA EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL DE
LOS CIUDADANOS QUE VAYAN A VOTAR**

EL PRÓXIMO

7 DE JULIO DE 2013.



EL MARCAJE QUE HARÁ EL FUNCIONARIO DE CASILLA CON LA MÁQUINA CALIBRADA PARA HACERLO EN LA CREDENCIAL DE ELECTOR DEL VOTANTE, SERÁ SOBRE EL TERCER RECUADRO; Y EN LAS QUE NO TENGAN RECUADROS SERÁ EN EL MISMO LUGAR Y A LA MISMA ALTURA.

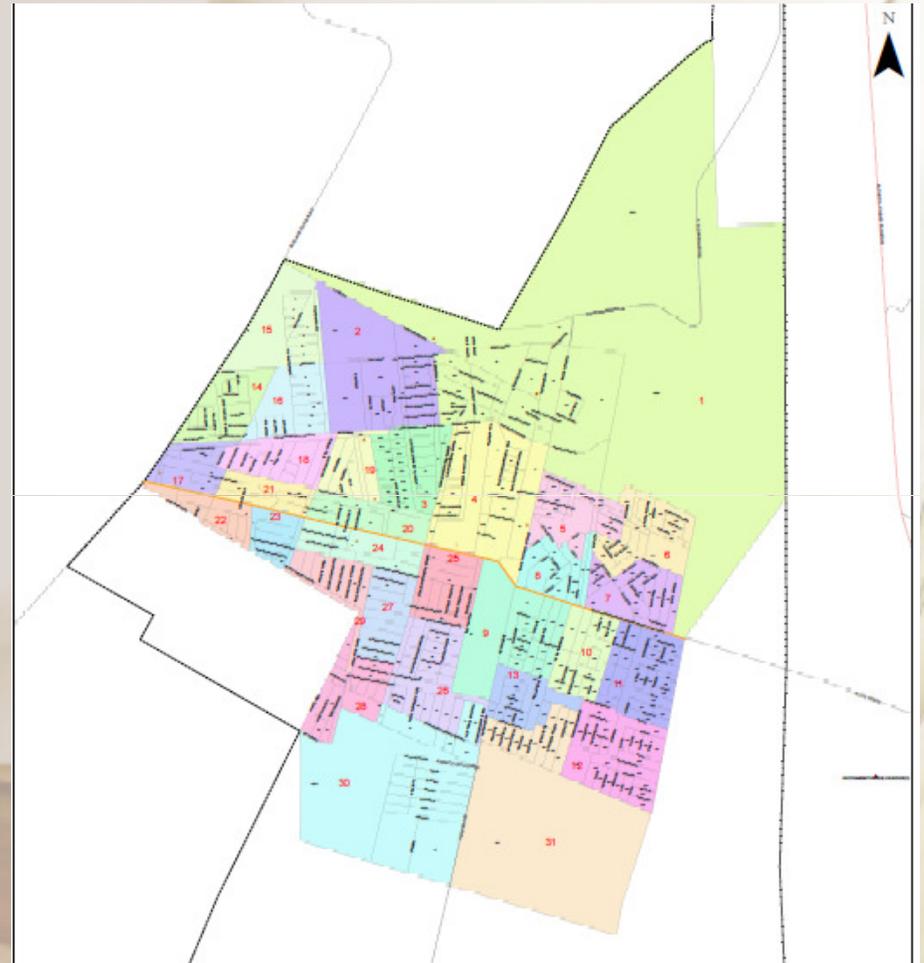


PARA LA ELECCIÓN DEL **7 DE JULIO DE 2013** LOS CIUDADANOS QUE AUN TENGAN SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA CON EL RECUADRO **“03”** **NO** **PODRÁN VOTAR.**

RESECCIONAMIENTO SECCIÓN ELECTORAL

0739

MINERAL DE LA REFORMA



✓ El IFE ha reseccionado la **Sección Electoral 0739** de Mineral de la Reforma, por lo que se han creado **31 secciones electorales nuevas**.

✓ El objetivo fue tener: casillas más cercanas a los domicilios, acceso fácil y ahorro en el tiempo para emitir el voto.

Por lo anterior a **más tardar el 15 de Marzo**, los ciudadanos con la **Sección 0739** en su credencial de elector tendrán que realizar la actualización correspondiente en los módulos del IFE.

COORDINACIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

TEMA: FINANCIAMIENTO A PARTIDOS POLÍTICOS.

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 37 Y 38 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO

LOS PARTIDOS POLÍTICOS TENDRÁN DERECHO A FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA:

ACTIVIDADES GENERALES

SE ENTREGA MENSUALMENTE. LA CANTIDAD PARA CADA PARTIDO POLÍTICO SE ESTABLECE EN FUNCIÓN DEL PORCENTAJE DE VOTACIÓN QUE HAYAN OBTENIDO EN LA ÚLTIMA ELECCIÓN ORDINARIA DE DIPUTADOS LOCALES.

ACTIVIDADES ELECTORALES

SE ENTREGA DURANTE 6 MESES, EL MONTO SE DETERMINARÁ EN BASE A LA PRERROGATIVA POR ACTIVIDAD GENERAL Y ES EL EQUIVALENTE A TRES VECES LA CANTIDAD MENSUAL POR ÉSTE CONCEPTO.

ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA, INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA, ASÍ COMO TAREAS EDITORIALES

LOS PARTIDOS POLÍTICOS RECIBIRÁN MENSUALMENTE FINANCIAMIENTO PÚBLICO POR ESTE CONCEPTO, EL CUAL ES EQUIVALENTE AL 2% DEL QUE LES CORRESPONDE POR ACTIVIDAD GENERAL.

TEMA: FINANCIAMIENTO A PARTIDOS POLÍTICOS.

BONIFICACIÓN POR ACTIVIDAD ELECTORAL

LA RECIBIRÁN LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN BASE AL NÚMERO CASILLAS EN QUE ACREDITEN REPRESENTANTES DE PARTIDO.

EL MONTO POR CASILLA SERÁ DE DIEZ VECES EL SALARIO MÍNIMO VIGENTE Y SE ENTREGARÁ EN DOS PARTES.

* DERIVADO DE LA REFORMA REALIZADA AL ARTÍCULO 38 DE LA LEY ELECTORAL EL PASADO 16 DE OCTUBRE DE 2012, LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEBERÁN DESTINAR POR LO MENOS EL 5% DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO POR ACTIVIDAD GENERAL A LA CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO POLÍTICO DE LAS MUJERES.

FINANCIAMIENTO PRIVADO (ART. 39 L.E.E.H.)

LOS PARTIDOS POLÍTICOS PODRÁN ALLEGARSE DE FINANCIAMIENTO PRIVADO PARA LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES GENERALES O DE CAMPAÑA, POR MEDIO DE APORTACIONES DE SUS MILITANTES O SIMPATIZANTES O POR ACTIVIDADES PROMOCIONALES.

LAS CANTIDADES QUE RECABEN POR CONCEPTO DE FINANCIAMIENTO PRIVADO, NO PODRÁ SUPERAR EN CONJUNTO EL 10% DEL TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA QUE SE DETERMINE PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR.

TEMA: REGISTRO DE PLATAFORMAS ELECTORALES.

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 33 FRACCIÓN V DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO

LOS PARTIDOS POLÍTICOS TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR UNA PLATAFORMA ELECTORAL PARA CADA ELECCIÓN EN LA QUE PARTICIPEN, SUSTENTADA EN SU DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS Y PROGRAMAS DE ACCIÓN.

EL REGISTRO DE PLATAFORMAS SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS POSTERIORES A LA INSTALACIÓN DEL CONSEJO GENERAL (16 AL 30 DE ENERO DE 2013).

LOS SIETE PARTIDOS REGISTRARON SU PLATAFORMA ELECTORAL DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO.

TEMA: PRECAMPAÑAS.

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS DEL 148 AL 171 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO

PRECAMPAÑA ELECTORAL: ES EL CONJUNTO DE ACTOS REALIZADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS O COALICIONES, CON EL PROPÓSITO DE ELEGIR A LOS CIUDADANOS QUE ASPIRAN A SER CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES.

EL CONSEJO GENERAL INTEGRARÁ UNA COMISIÓN QUE SERÁ LA ENCARGADA DE ATENDER LO REFERENTE A LAS ACTIVIDADES DE PRECAMPAÑA Y EMITIRÁ LA REGLAMENTACIÓN CORRESPONDIENTE.

ACTOS DE PRECAMPAÑA: REUNIONES PÚBLICAS O PRIVADAS; PROMOCIONES A TRAVÉS DE MEDIOS IMPRESOS; PROMOCIONES A TRAVÉS DE ANUNCIOS ESPECTACULARES EN LA VÍA PÚBLICA; ASAMBLEAS; DEBATES; ENTREVISTAS EN LOS MEDIOS; Y VISITAS DOMICILIARIAS.

PERIODO DE PRECAMPAÑAS: LAS PRECAMPAÑAS NO PODRÁN INICIARSE ANTES DE 65 DÍAS NATURALES DEL INICIO DEL PERIODO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE REGISTRO DE FÓRMULAS, DEBIENDO CONCLUIR A MÁS TARDAR 5 DÍAS NATURALES ANTES DEL INICIO DE ESE PERIODO. (ENTRE EL 5 DE MARZO Y EL 4 DE MAYO).

DURACIÓN DE LAS PRECAMPAÑAS: PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES, HASTA 15 DÍAS NATURALES.

FINANCIAMIENTO DE PRECAMPAÑAS: NO PODRÁN SER FINANCIADAS CON LAS PRERROGATIVAS PÚBLICAS.

LOS RECURSOS QUE SE DESTINEN A ACTOS DE PRECAMPAÑA, NO PODRÁN SER MAYORES AL 10% DEL TOPE DE GASTOS ESTABLECIDO PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR. LOS GASTOS EROGADOS EN PRECAMPAÑA SERÁN SUMADOS A LOS GASTOS DE CAMPAÑA PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTO PRIVADO.

TEMA: REGISTRO DE REPRESENTANTES DE PARTIDO.

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 32 FRACCIONES IV, V, VI Y VII; 100, 186 AL 190 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO

REPRESENTANTES ANTE LOS CONSEJOS DISTRITALES:

LOS PARTIDOS PODRÁN ACREDITAR A UN REPRESENTANTE PROPIETARIO Y UN SUPLENTE, CON DERECHO A VOZ, Y PODRÁN SER REMOVIDOS EN CUALQUIER MOMENTO. LA FECHA LÍMITE PARA EL REGISTRO ES EL 21 DE MAYO.

EL CONSEJO DISTRITAL DEBERÁ ENVIAR EL REPORTE DE ASISTENCIA DE LOS REPRESENTANTES A LAS SESIONES, A MÁS TARDAR 2 HORAS DESPUÉS DE CONCLUIDA LA SESIÓN DE QUE SE TRATE.

REPRESENTANTES ANTE CASILLA:

LOS PARTIDOS PODRÁN ACREDITAR A DOS REPRESENTANTES PROPIETARIOS Y UN SUPLENTE EN CADA CASILLA ELECTORAL.

LOS REPRESENTANTES DEBERÁN SER ACREDITADOS A MÁS TARDAR TRECE DÍAS NATURALES ANTES DE LA ELECCIÓN (24 DE JUNIO DE 2013).

REPRESENTANTES GENERALES:

LOS PARTIDOS PODRÁN ACREDITAR A UN REPRESENTANTE GENERAL POR CADA 5 CASILLAS URBANAS Y UNO POR CADA 5 CASILLAS RURALES.

TEMA: COALICIONES.

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 51 AL 59 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO

REGISTRO:

LA SOLICITUD DE REGISTRO DE COALICIONES SE DEBERÁ PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA GENERAL A MÁS TARDAR 60 DÍAS NATURALES, ANTES DE QUE SE INICIE EL PERIODO DE REGISTRO DE FÓRMULAS. (10 DE MARZO)

DERECHOS Y OBLIGACIONES:

- CADA PARTIDO DEBERÁ REGISTRAR A SUS REPRESENTANTES
- RECIBIR FINANCIAMIENTO PÚBLICO
- CADA PARTIDO APARECERÁ CON SU PROPIO EMBLEMA EN LA BOLETA
- POSTULAR CANDIDATOS
- PRESENTAR UN CONVENIO DE COALICIÓN
- COALIGARSE TOTAL O PARCIALMENTE

EL CONVENIO DE COALICIÓN:

- LOS PARTIDOS QUE LA FORMAN, EL TIPO DE ELECCIÓN EN QUE PARTICIPAN Y EL NÚMERO DE DISTRITOS EN QUE SE COALIGARÁN.
- NOMBRE DEL REPRESENTANTE FINANCIERO
- PLATAFORMA ELECTORAL
- LA FORMA EN QUE SELECCIONARÁ A SUS CANDIDATOS
- FIRMA DE LOS DIRIGENTES DE LOS PARTIDOS COALIGADOS

TEMA: TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA.

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 41 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

EL CONSEJO GENERAL DETERMINARÁ EL MONTO DE LOS TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA A MÁS TARDAR EL DÍA 8 DE MAYO.

EL TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA ES LA CANTIDAD MÁXIMA QUE PODRÁN EROGAR LAS FÓRMULAS DE CANDIDATOS EN CADA DISTRITO.

NO SE TRATA DE LA CANTIDAD DE DINERO QUE SE ENTREGA A LOS PARTIDOS PARA SUS GASTOS DE CAMPAÑA.

PARA DETERMINAR LOS TOPES DE GASTOS, SE TOMARÁN EN CUENTA LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

SUPERFICIE TERRITORIAL
DENSIDAD DE POBLACIÓN
NÚMERO DE HABITANTES

ESTOS CONFORMAN EL FACTOR VOTO QUE SE MULTIPLICA POR EL ÍNDICE INFLACIONARIO Y EL RESULTADO POR EL NÚMERO DE CIUDADANOS DE LA LISTA NOMINAL, EL RESULTANTE ES EL TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA POR DISTRITO.

TEMA: LUGARES DE USO COMÚN.

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 184 FRACCIÓN V DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL SOLICITARÁ A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES LE HAGAN SABER AL INSTITUTO, SI CUENTAN CON LUGARES DE USO COMÚN PROPIEDAD DE LOS AYUNTAMIENTOS, QUE PUEDAN SER UTILIZADOS PARA COLOCAR PROPAGANDA TANTO INSTITUCIONAL O DE CAMPAÑAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

LA COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, ORGANIZARÁ LA INFORMACIÓN RECIBIDA PARA QUE SEA REMITIDA A LOS CONSEJOS DISTRITALES.

LOS CONSEJOS DISTRITALES REALIZARÁN, A MAS TARDAR EL 13 DE MAYO, EL SORTEO ENTRE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, DE LOS LUGARES DE USO COMÚN FACTIBLES DE SER UTILIZADOS PARA LA COLOCACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL.

TEMA: INFORMES DE GASTOS POR ACTIVIDAD GENERAL Y ELECTORAL

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 44 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO

LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEBERÁN ENTREGAR A LA COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS SUS INFORMES DE GASTOS GENERALES Y DE GASTOS DE CAMPAÑA. ESTOS INFORMES SE REMITEN A LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN QUIEN REALIZA LA FISCALIZACIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS.

INFORMES DE GASTOS GENERALES

EN ESTE INFORME LOS PARTIDOS REPORTAN LOS INGRESOS OBTENIDOS POR FINANCIAMIENTO PÚBLICO Y PRIVADO, ASÍ COMO LOS GASTOS EROGADOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS Y ESPECIALES.

LOS INFORMES SE ENTREGAN DE FORMA MENSUAL A LA COORDINACIÓN, Y LA COMISIÓN DE AUDITORIA PRESENTA AL CONSEJO GENERAL UN DICTAMEN CONSOLIDADO A MAS TARDAR EL DÍA 30 DE ABRIL.

INFORMES DE GASTOS DE CAMPAÑA

EN ESTE INFORME LOS PARTIDOS REPORTAN LOS INGRESOS OBTENIDOS POR FINANCIAMIENTO PÚBLICO Y PRIVADO, ASÍ COMO LOS GASTOS EROGADOS EN ACTIVIDADES DE CAMPAÑA.

LOS INFORMES SE ENTREGAN DE FORMA MENSUAL AL INICIO DEL PROCESO ELECTORAL Y EN PERIODOS DE 10 DÍAS DURANTE LAS CAMPAÑAS, Y LA COMISIÓN DE AUDITORIA PRESENTARÁ AL CONSEJO GENERAL UN DICTAMEN CONSOLIDADO ANTES DEL INICIO DE LA SESIÓN DE CÓMPUTO. (ANTES DE LAS 8 HORAS DEL DÍA 10 DE JULIO)

COORDINACIÓN EJECUTIVA JURÍDICA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN

RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN

- ANOTAR HORA Y FECHA EXACTA DE SU PRESENTACIÓN.
- ASENTAR EL NÚMERO DE HOJAS QUE CONTIENE EL ESCRITO QUE RECIBES.
- MENCIONAR LOS DOCUMENTOS QUE SE AGREGAN AL ESCRITO QUE RECIBES. (ACTAS DE NACIMIENTO, COPIAS DE CREDENCIAL PARA VOTAR, CD'S, FOTOGRAFÍAS, ETC.)
- NOMBRE, FIRMA Y CARGO DE LA PERSONA QUE RECIBE.

NOTA: El acuse deberá anotarse tanto en el documento original que se queda en el Consejo Distrital y en la copia que entregas al representante o a la persona que presenta la documentación.

REGISTRO DE FÓRMULAS

ANTE EL CONSEJO DISTRICTAL

EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE REGISTRO DE FÓRMULAS, ES DEL **09 AL 11** DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.

SÓLO LOS PARTIDOS POLÍTICOS O LAS COALICIONES, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES DEBIDAMENTE ACREDITADOS ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL (CONSEJO DISTRITAL) O POR QUIENES ESTÉN FACULTADOS EN SUS ESTATUTOS, PODRÁN SOLICITAR EL REGISTRO DE FÓRMULAS.

(Artículo 176 LEEH.)

DE LA TOTALIDAD DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE FÓRMULAS QUE PRESENTEN, NO DEBERÁN EXCEDER EL 70% DE CANDIDATOS **PROPIETARIOS** DE UN MISMO GÉNERO, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 33 Y EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 175 DE LA LEY ELECTORAL; **EN LAS CANDIDATURAS PRODUCTO DE LA CUOTA DE GÉNERO, DEBERÁN INTEGRARSE POR FÓRMULAS DE CANDIDATOS PROPIETARIOS Y SUPLENTE DEL MISMO GÉNERO.**

QUEDAN EXCLUIDAS LAS CANDIDATURAS QUE SEAN RESULTADO DE LOS PROCESOS DE ELECCIÓN INTERNA QUE ESTABLEZCAN LOS ESTATUTOS DE CADA PARTIDO O COALICIÓN, LO QUE DEBERÁN ACREDITAR EN SU MOMENTO.

POR LO TANTO, SI SE PRESENTA ALGÚN PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN A REGISTRAR UNA FÓRMULA ANTE EL CONSEJO DISTRITAL, DEBERÁS SEGUIR LOS SIGUIENTES PASOS:

1.- RECIBIR LA SOLICITUD DE REGISTRO DE FÓRMULAS CONFORME A LO QUE YA EXPUSIMOS EN LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS (**HORA, FECHA, QUIEN PRESENTA LA SOLICITUD, ETC**); SE ENTREGARÁ EL ACUSE CORRESPONDIENTE AL PARTIDO O COALICIÓN QUE PRESENTA LA SOLICITUD, **ANOTANDO EN EL DOCUMENTO QUE SE QUEDA EN EL CONSEJO LOS MISMOS DATOS DEL ACUSE.**

2.- REVISAR PUNTUALMENTE LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 176 DE LA LEY ELECTORAL Y VERIFICAR QUE LA SOLICITUD CONTENGA LO SIGUIENTE:

- A) *NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS CANDIDATOS QUE INTEGRAN LA FÓRMULA;*
- B) *LUGAR DE NACIMIENTO, EDAD Y DOMICILIO;*
- C) *CARGO PARA EL QUE SE POSTULA;*
- D) *DENOMINACIÓN Y EMBLEMA DEL PARTIDO POLÍTICO POSTULANTE;*
- E) *CLAVE DE ELECTOR;*
- F) *OCUPACIÓN; Y*
- G) *DOMICILIO SOCIAL DEL PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN EN EL LUGAR DONDE TENGA SU RESIDENCIA EL ÓRGANO ELECTORAL QUE CORRESPONDA.*

ANEXOS QUE DEBERÁN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE REGISTRO:

- COPIA FOTOSTÁTICA DEL ACTA DE NACIMIENTO DE CADA CANDIDATO;
- COPIA FOTOSTÁTICA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA POR CADA CANDIDATO;
- CONSTANCIA QUE ESTABLEZCA EL TIEMPO DE RESIDENCIA, EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE;
- ORIGINAL Y COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SEPARACIÓN DEL CARGO, PARA QUIENES SE ENCUENTREN EN LOS CASOS DEL ARTÍCULO 32 FRACCIÓN III, IV Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; Y
- DOCUMENTO QUE ACREDITE EL REGISTRO DE LA PLATAFORMA ELECTORAL QUE LOS CANDIDATOS PROPUESTOS HABRÁN DE SOSTENER A LO LARGO DE SUS CAMPAÑAS.

3.- VERIFICAR QUE EL PARTIDO O COALICIÓN ACREDITE EL REGISTRO DE SU PLATAFORMA ELECTORAL (certificación por parte del Secretario General), ADEMÁS DE MANIFESTAR BAJO PROTESTA Y POR ESCRITO QUE LOS CANDIDATOS CUYO REGISTRO SOLICITAN FUERON SELECCIONADOS CONFORME A SUS ESTATUTOS.

4.- LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DEBERÁN DE ESTAR FIRMADAS POR CADA CANDIDATO.

SI DE LA VERIFICACIÓN REALIZADA SE ADVIERTE QUE SE OMITIÓ EL CUMPLIMIENTO DE UNO O VARIOS REQUISITOS, SE NOTIFICARÁ DE INMEDIATO AL PARTIDO POLÍTICO CORRESPONDIENTE PARA QUE DENTRO DE LAS 48 HORAS SIGUIENTES SUBSANE EL O LOS REQUISITOS OMITIDOS O SUSTITUYA LA CANDIDATURA, SIEMPRE Y CUANDO ELLO PUEDA REALIZARSE DENTRO DEL PLAZO QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 172 DE LA LEY ELECTORAL.

EN EL CASO DE LA ELECCIONES DE DIPUTADOS, EL ÓRGANO ELECTORAL SESIONARÁ PARA RESOLVER SOBRE EL OTORGAMIENTO DEL REGISTRO DE FÓRMULAS EL QUINCUAGÉSIMO CUARTO DÍA ANTERIOR AL DE LA JORNADA ELECTORAL (14 MAYO DEL PRESENTE AÑO).

TODA RESOLUCIÓN SERÁ NOTIFICADA POR ESTRADOS Y SERÁ RECURRIBLE.

NOTA: SE DEBERÁ DE DAR AVISO **INMEDIATO** AL MOMENTO DE RECIBIR UNA SOLICITUD DE REGISTRO DE FÓRMULAS A LA SECRETARÍA GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y A LA COORDINACIÓN JURÍDICA, INFORMANDO LOS DATOS DE LA FÓRMULA, ADEMÁS DE ANEXAR UN INFORME SOBRE LOS REGISTROS CONCEDIDOS O DE AQUELLOS QUE SE NEGARON.

RECURSO DE REVISIÓN

RECURSO DE REVISIÓN

PROCEDENCIA

- EN LA ETAPA DE PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN, PROCEDE CONTRA ACTOS O RESOLUCIONES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES QUE CAUSEN PERJUICIO A QUIEN TENIENDO INTERÉS JURÍDICO LO PROMUEVA.
- EN LA ETAPA DE RESULTADOS, PROCEDE CONTRA ACTOS O RESOLUCIONES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES, CUYA NATURALEZA SEA DIVERSA A LOS QUE PUEDEN RECURRIRSE POR LA VÍA DEL JUICIO DE INCONFORMIDAD, Y QUE NO GUARDEN RELACIÓN CON EL PROCESO Y LOS RESULTADOS DEL MISMO.

RECURSO DE REVISIÓN

COMPETENCIA

- **ES COMPETENTE PARA SUSTANCIARLO Y RESOLVERLO, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO.**

RADICACIÓN Y SUSTANCIACIÓN

- LLEVAR A CABO LA RECEPCIÓN CONFORME AL TRÁMITE PREVISTO AL INICIO DE ESTE DOCUMENTO.
- DAR AVISO DE SU PRESENTACIÓN AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL PRECISANDO:
 - Nombre del promovente.
 - Acto o resolución impugnada.
 - Fecha y hora de su presentación.
- FIJAR CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LOS TERCEROS INTERESADOS EN LOS TABLEROS DEL CONSEJO DISTRITAL.

RECURSO DE REVISIÓN
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

EN EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL ___ CON CABECERA EN _____,
HIDALGO, SIENDO LAS _____ HORAS DEL DÍA ___ DE ___ DE DOS MIL TRECE Y DE
CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 20 FRACCIÓN III DE LA LEY
ESTATAL DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL, SE PROCEDE A
FIJAR EN LOS ESTRADOS DE ESTE CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL LA PRESENTE

C É D U L A

A TRAVÉS DE LA CUAL, SE NOTIFICA A LOS TERCEROS INTERESADOS RESPECTO
DE LA PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR EL
REPRESENTANTE DEL PARTIDO (COALICIÓN) _____, EN CONTRA DEL ACUERDO
NÚMERO _____ MEDIANTE EL CUAL _____; QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN EN
ESTA SECRETARÍA A MI CARGO, COPIAS SIMPLES DEL RECURSO Y DE LOS
DOCUMENTOS ADJUNTOS AL MISMO, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE,
COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS ANTE EL CONSEJO GENERAL,
DENTRO DEL PLAZO LEGAL DE TRES DÍAS.

(NOMBRE Y FIRMA)

EL SECRETARIO DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL _____
CON CABECERA EN _____

REMISIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN

- UNA VEZ NOTIFICADO A LOS TERCEROS INTERESADOS, DEBERÁS REMITIR AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL LO SIGUIENTE:
 - A) ORIGINAL Y COPIA DEL RECURSO Y PRUEBAS EXHIBIDAS.
 - B) EL DOCUMENTO EN QUE CONSTE EL ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADA Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN RELACIONADA.
 - C) LA CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LOS TERCEROS INTERESADOS.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL

¿QUE ES EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL?

ES EL MEDIO A TRAVÉS DEL CUAL UN PARTIDO POLÍTICO, COALICIÓN, CANDIDATO O CIUDADANO, PROMUEVE UNA QUEJA O DENUNCIA POR CONSIDERAR QUE SE VIOLAN PRECEPTOS LEGALES CONTENIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO, LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN EL PROCESO ELECTORAL O A LA LEY ELECTORAL, DICHA INFRACCIÓN PUDIERA SER SANCIONADA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 256 DE LA LEY DE LA MATERIA.

QUE DEBO HACER SI PRESENTAN UNA QUEJA O DENUNCIA EN EL CONSEJO DISTRICTAL?

- 1.- **RECIBIR** EL ESCRITO DE DENUNCIA SIGUIENDO LOS SIGUIENTES PASOS:
 - a) VERIFICAR EN CUANTOS TANTOS PRESENTA SU ESCRITO DE QUEJA.
 - b) IDENTIFICAR Y CUANTIFICAR LOS ANEXOS QUE ACOMPAÑAN A SU ESCRITO DE QUEJA Y DESCRIBIRLOS (DISCOS COMPACTOS, PERIÓDICOS, FOTOGRAFÍAS, INSTRUMENTOS NOTARIALES, ETC.)
 - c) ENTREGAR EL ACUSE CORRESPONDIENTE AL PARTIDO, COALICIÓN O CANDIDATO.

“NOTA: EL ACUSE DEBE ANOTARSE TAMBIÉN EN EL DOCUMENTO QUE RECIBES”

2.- **LEER** EL ESCRITO, PARA QUE AL TENER CONOCIMIENTO DE QUÉ SE DENUNCIA, SE ELABORE UN INFORME CON LOS SIGUIENTES DATOS:

- a) ANOTAR EL NOMBRE DEL PROMOVENTE. (PARTIDO POLÍTICO, COALICIÓN, CANDIDATO O CIUDADANO QUE PRESENTÓ EL ESCRITO DE QUEJA);
- b) FECHA Y HORA EXACTA DE SU PRESENTACIÓN;
- c) A QUIEN DENUNCIA;
- d) LOS HECHOS EN QUE SUSTENTA SU DENUNCIA;
- e) REVISAR CUALES Y CUANTAS PRUEBAS OFRECE;
- f) SI EL DOCUMENTO DE QUEJA QUE PRESENTA VIENE FIRMADO O NO;
- g) ENVIAR POR LA VÍA MÁS EXPEDITA (VÍA FAX O CORREO ELECTRÓNICO) EL INFORME A LA COORDINACIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO.

3.- REMITIRLO MEDIANTE OFICIO FIRMADO POR EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO DISTRITAL A LA SECRETARÍA GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL.

4.- UNA VEZ QUE EL ÓRGANO CENTRAL HAYA ACORDADO LA ADMISIÓN Y ASÍ SE LES ORDENE, SE PODRÁN PRACTICAR Y DESAHOGAR VARIOS TIPOS DE DILIGENCIAS CON LA AYUDA DEL SECRETARIO DEL CONSEJO DISTRITAL, Y PODRÁN SER LAS SIGUIENTES:

- **LA DILIGENCIA TESTIMONIAL:** MEDIANTE ESTE TIPO DE DILIGENCIA, SE PRETENDE LOGRAR EL PERFECCIONAMIENTO DE LOS HECHOS QUE SE NARRAN EN EL ESCRITO DE DENUNCIA, A TRAVÉS DEL TESTIMONIO O MANIFESTACIONES DE PERSONAS QUE DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, TENGAN O HAYAN TENIDO CONOCIMIENTO DE LOS HECHOS QUE SE DENUNCIAN. EN ESTA DILIGENCIA EN ESPECÍFICO, SE DEBERÁ RECABAR COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA.
- **INSPECCIÓN:** ES UN MEDIO DE PRUEBA, REAL Y DIRECTO, POR EL CUAL EL JUZGADOR OBSERVA O COMPRUEBA PERSONAL E INMEDIATAMENTE SOBRE LA COSA, NO SOLO SU EXISTENCIA O REALIDAD, SINO ALGUNAS DE SUS CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES O EFECTOS DE INTERÉS PARA LA SOLUCIÓN DE ASUNTOS SOMETIDOS A SU DECISIÓN.

- **LA TOMA DE FOTOGRAFÍAS:** COMO SU NOMBRE LO DICE, SE ORDENARÁ REALIZAR UNA DILIGENCIA EN DONDE SE DEBERÁ FOTOGRAFIAR EL LUGAR(ES), OBJETO(S) O PERSONA(S) QUE RELACIONA EL PROMOVENTE EN SU ESCRITO DE QUEJA O DE DENUNCIA.
- **ELABORACIÓN DE OFICIOS:** SE ENVIARÁN LOS ESCRITOS CORRESPONDIENTES A LAS AUTORIDADES, DEPENDENCIAS O INSTITUCIONES, PARA QUE ACLAREN, INFORMEN, AFIRMEN, NIEGUEN O PROPORCIONEN LA INFORMACIÓN QUE GUARDE RELACIÓN CON LOS HECHOS, LAS PRUEBAS Y LA CONDUCTA(S) O HECHO(S) QUE SE DENUNCIAN.

RECUENTO DE VOTOS EN LOS CONSEJOS DISTRIATALES

PARA QUE PROCEDA EL RECUENTO TOTAL DE VOTOS EN LAS ELECCIONES DE DIPUTADOS, SE REQUERIRÁ:

- QUE EXISTA UNA DIFERENCIA IGUAL O MENOR A UN PUNTO PORCENTUAL, ENTRE LA FÓRMULA QUE HAYA OBTENIDO LA MAYORÍA DE VOTOS Y QUIEN HAYA OCUPADO EL SEGUNDO LUGAR DE LA VOTACIÓN; Y,
- QUE EXISTA PETICIÓN EXPRESA, HECHA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO CORRESPONDIENTE, POR PARTE DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN QUE HAYA POSTULADO A QUIEN OBTUVO EL SEGUNDO LUGAR EN LA SUMATORIA DE VOTOS.

¿QUÉ PROCEDIMIENTO SE DEBERÁ SEGUIR PARA EL RECUENTO TOTAL DE VOTOS?

1.- PARA LA CELEBRACIÓN DEL RECUENTO DE VOTOS, SE PODRÁN FORMAR HASTA CINCO GRUPOS DE TRABAJO, EN LOS QUE SE INCLUIRÁ COMO DIRIGENTE DE CADA UNO, A LOS CONSEJEROS ELECTORALES, CON EXCEPCIÓN DEL PRESIDENTE; AL SECRETARIO DEL CONSEJO; Y, A LOS COORDINADORES DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN.

LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES, TENDRÁN DERECHO DE NOMBRAR A UN REPRESENTANTE POR CADA GRUPO DE TRABAJO, MISMO QUE PODRÁN ACREDITAR EN CUANTO SE CONFORMEN LOS GRUPOS DE TRABAJO; SU ACREDITACIÓN DEBERÁ DE HACERLA EL REPRESENTANTE ANTE EL CONSEJO DISTRICTAL CORRESPONDIENTE.

EL NÚMERO DE PAQUETES ELECTORALES POR COMPUTARSE, SE DIVIDIRÁ PROPORCIONALMENTE ENTRE LOS GRUPOS FORMADOS, Y EN ORDEN PROGRESIVO SE ENTREGARÁN AL RESPONSABLE DE CADA GRUPO, CONSIGNÁNDOSE EN EL ACTA DE LA SESIÓN DE CÓMPUTO RESPECTIVA, LOS PAQUETES ASIGNADOS A CADA UNO DE LOS GRUPOS.

LOS PAQUETES ASIGNADOS A CADA GRUPO DE TRABAJO, DEBERÁN PERMANECER A LA VISTA DE TODOS LOS INTEGRANTES DE CADA GRUPO DE TRABAJO, HASTA EN TANTO NO SE HAYA CONCLUIDO CON EL PROCEDIMIENTO DEL RECuento DE VOTOS.

SE ABRIRÁ UNO A UNO LOS PAQUETES ELECTORALES ASIGNADOS A CADA GRUPO DE TRABAJO EN ORDEN PROGRESIVO.

SE MOSTRARÁ CADA PAQUETE ELECTORAL A LOS INTEGRANTES DE LOS GRUPOS DE TRABAJO Y SE ABRIRÁ EN SU PRESENCIA, PROCEDIÉNDOSE A EXTRAER SU CONTENIDO.

LAS BOLETAS NO UTILIZADAS (INUTILIZADAS), SE COMPUTARÁN EN PRIMER LUGAR, CONTABILIZÁNDOSE LOS LEGAJOS QUE HAYAN QUEDADO ÍNTEGROS POR SU NÚMERO INICIAL DE FOLIO Y EL ÚLTIMO.

LOS BLOCKS DE LAS BOLETAS NO UTILIZADAS QUE HAYAN SIDO USADAS PARCIALMENTE, SE CONTABILIZARÁN UNA A UNA LAS BOLETAS QUE SE CONTENGAN EN ELLOS.

POSTERIORMENTE Y DE FORMA ALEATORIA, SE COMPUTARÁN POR LEGAJOS, UNA A UNA LAS BOLETAS QUE CONTENGAN LOS VOTOS NULOS Y LOS VOTOS VÁLIDOS POR PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN.

EL DIRIGENTE DE CADA GRUPO DE TRABAJO, DEBERÁ MOSTRAR A LOS INTEGRANTES DEL GRUPO, CADA UNA DE LAS BOLETAS QUE SE VAYAN CONTABILIZANDO Y MANIFESTARÁ EN VOZ ALTA A QUIEN CORRESPONDE EL VOTO EMITIDO EN LA MISMA.

POR CADA GRUPO DE TRABAJO SE LEVANTARÁ UN ACTA EN LA QUE SE INCLUIRÁ EL RESULTADO DEL RECUENTO POR CADA CASILLA Y LA SUMATORIA TOTAL DE LAS CASILLAS QUE SE LE ASIGNARON.

TODAS LAS ACTAS DEBERÁN ESTAR FIRMADAS POR EL DIRIGENTE Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS O COALICIONES QUE INTERVINIERON EN LOS TRABAJOS DE RECUENTO.

AL TÉRMINO DE LOS TRABAJOS DE CADA GRUPO DE TRABAJO, SE ENTREGARÁN AL PRESIDENTE DEL CONSEJO ELECTORAL LAS ACTAS REALIZADAS.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO, HARÁ EN SESIÓN PLENARIA LA SUMATORIA DE LOS RESULTADOS CONSIGNADOS EN CADA UNA DE LAS ACTAS LEVANTADAS EN LOS GRUPOS DE TRABAJO Y DARÁ A CONOCER EL RESULTADO FINAL.

HECHO LO ANTERIOR, SE LEVANTARÁ EL ACTA DE CÓMPUTO, SE HARÁ LA DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y SE EXTENDERÁN LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA CORRESPONDIENTES.

EN TODOS LOS CASOS, EL CONSEJO ELECTORAL RESPECTIVO, INFORMARÁ DE MANERA INMEDIATA AL SECRETARIO GENERAL RESPECTO DE LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBE EL RECUENTO DE VOTOS, PARA QUE ÉSTE A SU VEZ, INFORME POR ESCRITO, A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL RESPECTO DEL MISMO.

EN TODOS LOS CASOS, LA DOCUMENTACIÓN EXTRAÍDA DE LOS PAQUETES ELECTORALES SERÁ DEVUELTA A SU PAQUETE Y SE SELLARÁN CON UNA CINTA QUE SEA IDENTIFICABLE COMO UN PAQUETE ABIERTO Y RECONTADO EN SESIÓN DE CÓMPUTO, MISMA QUE PODRÁ SER RUBRICADA CON LA FIRMA DE LOS INTEGRANTES DE CADA GRUPO DE TRABAJO.

DEL RECUESTO PARCIAL DE VOTOS

DEBERÁ VERIFICARSE POR LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL EN LOS CASOS SIGUIENTES:

1.-CUANDO EL CONTENIDO DEL ACTA ÚNICA DE LA JORNADA ELECTORAL, EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE AL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO, SEA CUESTIONADO POR ALGUNO DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS O COALICIONES, POR EVIDENCIAR ERROR ARITMÉTICO; Y,

2.-CUANDO HAYA ALTERACIÓN NOTORIA EN EL TEXTO DE LOS DATOS ASENTADOS EN EL APARTADO DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DEL ACTA ÚNICA DE LA JORNADA ELECTORAL.

PROCEDERÁ EL NUEVO ESCRUTINIO Y CÓMPUTO POR LAS RAZONES MENCIONADAS ANTERIORMENTE, POR LO QUE EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ELECTORAL CORRESPONDIENTE, ORDENARÁ LA APERTURA DEL PAQUETE ELECTORAL DENTRO DE LA SESIÓN DE CÓMPUTO Y PROCEDERÁ A LA EXTRACCIÓN DE LAS BOLETAS ELECTORALES EN PRESENCIA DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL PLENO.

HARÁ LA CALIFICACIÓN CORRESPONDIENTE DE LOS VOTOS EXTRAÍDOS COMO LO MENCIONA EL ARTÍCULO 219 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

HECHO EL CONTEO, SE LEVANTARÁ EL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO REALIZADA POR EL CONSEJO Y SU RESULTADO SE AGREGARÁ AL RESULTADO DEL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE QUE SE TRATE.

EL JUICIO DE INCONFORMIDAD

JUICIO DE INCONFORMIDAD

ES EL MEDIO A TRAVÉS DEL CUAL SE IMPUGNAN LOS RESULTADOS CONSIGNADOS EN LAS ACTAS DE CÓMPUTO DISTRITAL EN LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS; LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN; Y, CONSECUENTEMENTE EL OTORGAMIENTO DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA.

¿ANTE QUÉ AUTORIDAD DEBERÁ INTERPONERSE EL JUICIO DE INCONFORMIDAD?

ARTÍCULO 81 PRIMER PÁRRAFO.- L.E.M.I.M.E.

EL RECURSO DEBERÁ INTERPONERSE ANTE EL CONSEJO
DISTRITAL CORRESPONDIENTE.

EL PLAZO PARA PRESENTAR EL JUICIO DE
INCONFORMIDAD ES DE **CUATRO DÍAS** CONTADOS A
PARTIR DE QUE CONCLUYA LA SESIÓN DE CÓMPUTO DEL
CONSEJO DISTRITAL RESPECTIVO.

DEBERÁS TOMAR EN CUENTA QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL TRÁMITE DE ÉSTE JUICIO, HAY QUE ATENDER A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 20 FRACCIÓN II, DONDE MENCIONA QUE DEBERÁS DAR AVISO DE SU PRESENTACIÓN AL TRIBUNAL ELECTORAL Y AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO, POR LA VÍA MÁS EXPEDITA (VÍA FAX) PRECISANDO EL NOMBRE DEL PROMOVENTE, EL ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADA, LA FECHA Y LA HORA EXACTA DE SU PRESENTACIÓN.

¿QUÉ PROCEDIMIENTO DEBERÁ REALIZAR EL CONSEJO DISTRITAL AL RECIBIR UN JUICIO DE INCONFORMIDAD?

ARTÍCULO 81 SEGUNDO PÁRRAFO: L.E.M.I.M.E.

EL CONSEJO RESPECTIVO INMEDIATAMENTE, NOTIFICARÁ DE MANERA **PERSONAL** A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS SOBRE LA INTERPOSICIÓN DEL JUICIO Y DE LAS PRUEBAS EXHIBIDAS, PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE TRES DÍAS COMPAREZCAN ANTE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, A DEDUCIR LO QUE A SU DERECHO CONVenga.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL PARTIDOS POLÍTICOS JUICIO DE INCONFORMIDAD

EN EL DISTRITO _____ CON CABECERA EN _____, ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS _____ HORAS DEL DÍA _____ DEL MES DE JULIO DE 2013(DOS MIL TRECE) ; EN OBSERVANCIA A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 28, 30, 31 Y 32 DE LA LEY ESTATAL DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL, EL SUSCRITO C. _____, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, ME CONSTITUÍ EN EL DOMICILIO DEL PARTIDO _____ UBICADO EN _____, Y CERCIORÁNDOME DE ACTUAR EN EL DOMICILIO CORRECTO, REQUIERO LA PRESENCIA DEL C. _____ REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO _____ ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ,QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL _____ Y AL (SI O NO) HABERLO ENCONTRADO, ENTIENDO LA DILIGENCIA CON EL C. _____ QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL _____, QUIEN DIJO SER _____, LO ANTERIOR CON EL OBJETO DE NOTIFICAR SOBRE LA INTERPOSICIÓN DEL JUICIO DE INCONFORMIDAD PRESENTADO POR EL PARTIDO (COALICIÓN) _____, ENTREGÁNDOSE EN ESTE ACTO COPIA SIMPLE DEL RECURSO Y SUS ANEXOS, PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE TRES DÍAS, COMPAREZCAN ANTE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO A DEDUCIR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA.

NOTIFICADOR
NOMBRE Y FIRMA

PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA NOTIFICACIÓN
NOMBRE Y FIRMA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL PARTIDOS POLÍTICOS JUICIO DE INCONFORMIDAD

EN EL DISTRITO _____ CON CABECERA EN _____, ESTADO DE HIDALGO, EN OBSERVANCIA A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 28, 30, 31 Y 32 DE LA LEY ESTATAL DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL, EL SUSCRITO C. _____, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, PROCEDO A REALIZAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL AL:

PARTIDO O COALICIÓN	FECHA Y HORA	DOMICILIO	NOMBRE REPRESENTANTE Y/O SUPLENTE	PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA/QUIEN DIJO SER	IDENTIFICACIÓN CON QUE SE ACREDITA	NOMBRE Y FIRMA
PAN						
PRI						
PRD						
PT						
PVEM						
CONVERGENCIA						
NUEVA ALIANZA						

LO ANTERIOR CON EL OBJETO DE INFORMAR DE LA INTERPOSICIÓN DEL JUICIO DE INCONFORMIDAD PRESENTADO POR EL PARTIDO (COALICIÓN) _____, ENTREGÁNDOSE EN ESTE ACTO COPIA SIMPLE DEL RECURSO Y SUS ANEXOS, PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE TRES DÍAS, COMPAREZCAN ANTE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO A DEDUCIR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA.

NOTIFICADOR
 NOMBRE Y FIRMA

JUICIO DE INCONFORMIDAD

ARTÍCULO 82.- L.E.M.I.M.E.

UNA VEZ QUE EL CONSEJO RESPECTIVO HAYA REALIZADO LA NOTIFICACIÓN ANTERIOR, DEBERÁ REMITIR AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO:

- 1.- EL ESCRITO INICIAL DEL JUICIO.
- 2.- LAS PRUEBAS EXHIBIDAS.
- 3.- LA CONSTANCIA DE LA NOTIFICACIÓN A LOS PARTIDOS Ó COALICIONES.
- 4.- LOS ESCRITOS DE PROTESTA .
- 5.- LAS ACTAS DE SESIÓN PERMANENTE; ACTA ÚNICA DE LA JORNADA ELECTORAL (de las casillas impugnadas); EL ACTA DE SESIÓN DE CÓMPUTO DISTRITAL Y EL ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL.
- 6.- ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL JUICIO QUE SE PROMUEVE.

(Artículo 243 L.E.E.H)

“GRACIAS POR SU ATENCIÓN”

**“JUNTOS CONTAMOS
TU VOLUNTAD”**